REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5

Floridablanca, 19 de marzo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA PROCESOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL Y REHABILITACION EN NEURODESARROLLO TANTO DE TITULAR COMO BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N° 002 DEL 2001 DEL CSSMP.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85122100	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de Rehabilitación
85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente estudio previo es de mil trecientos millones de pesos M/CTE ($ 1.300.000.000) para la vigencia 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-009-003	UPRES DESAN	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA PROCESOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL Y REHABILITACION EN NEURODESARROLLO TANTO DE TITULAR COMO BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N° 002 DEL 2001 DEL CSSMP.	16	VIGENCIA 2026	$1.300.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$1.300.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Plan de Compras vigencia 2026

Recurso 16

Identificación presupuestal: A-02-02-02-009-003

PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD – SERVICIOS DE SALUD HUMANA - APOYO TERAPÉUTICO

El valor estimado para el presente estudio previo es de MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.300.000.000) PARA LA VIGENCIA 2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
			REGI 5	A-02-02-02-009-003	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA PROCESOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL Y REHABILITACION EN NEURODESARROLLO TANTO DE TITULAR COMO BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N° 002 DEL 2001 DEL CSSMP.	1	VIGENCIA 2026	$1.300.000.000
					Total			$1.300.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Salud – Artículo 32 Ley 80 de 1993.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada procedimiento de **MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD**, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los proponentes deben tener la capacidad para la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA PROCESOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL Y REHABILITACION EN NEURODESARROLLO TANTO DE TITULAR COMO BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N° 002 DEL 2001 DEL CSSMP.
Deberán estar habilitados por la Secretaría de Salud Departamental de Santander soportado por el Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a prestar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 069 de 2020, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a MiPymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Para la prestación de los servicios médicos, se cuenta con una Clínica, actualmente denominada Establecimiento de sanidad policial complementario - ESPCO CLINICA DESAN, el cual hace parte de la Unidad prestadora de Salud Santander, dependiendo de esta también los establecimientos de sanidad policial primario de los municipios de Bucaramanga, San Gil, Socorro, Barrancabermeja y Málaga, los cuales en la actualidad se realiza el apoyo a los municipios a través de este proceso en atención terapéutica domiciliaria teniendo en cuenta que en los contratos que realiza cada municipio con las respectivas E.S.E no se oferta la atención domiciliaria, solo atención en SEDE.

Según los procesos de rehabilitación prestados en nuestra CLÍNICA DESAN, se hace necesaria la contratación de estos servicios teniendo en cuenta que la población en condición de discapacidad requiere de elementos y áreas más completas para los procesos de rehabilitación funcional y actualmente la infraestructura de la clínica no permite estructurar estos espacios, generando la necesidad de contratar los servicios en la red externa.

Esto teniendo en cuenta que rehabilitación es un conjunto de intervenciones diseñadas para optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en individuos con condiciones de salud en interacción con su entorno. La rehabilitación es uno de los servicios esenciales definidos en la cobertura sanitaria universal.

Las personas con discapacidad experimentan significativas desigualdades en materia de salud en comparación con las personas sin discapacidad. En esta esfera de trabajo, la OPS (Organización Panamericana de la Salud) procura mejorar la equidad sanitaria y la inclusión del sistema de salud para las personas con discapacidad en consonancia con los principales marcos regionales y mundiales de derechos humanos.

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Según el **Informe Mundial sobre la discapacidad**, alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad. Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores que los jóvenes.

De acuerdo a lo anterior la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 tiene la necesidad de contratar con entidades prestadoras de servicios terapéuticos de Rehabilitación Funcional en la ciudad de Bucaramanga o su área Metropolitana debido a que en el momento contamos con una población significativa de pacientes con discapacidad y/o alteraciones en el comportamiento, con déficit motor, déficit cognitivo, déficit de atención, problemas del habla y del lenguaje, además pacientes domiciliarios con alteración motora y que por sus condiciones de salud se encuentran en estado de postración en el Área Metropolitana y en otros municipios del Departamento de Santander, por lo cual se hace necesario brindar la atención terapéutica en Rehabilitación Funcional a estos usuarios y otros que necesiten de tratamiento terapéutico, procurando que reciban un tratamiento constante y secuencial.

Cuando se habla de Rehabilitación funcional hace referencia al término definido por la OMS como "el conjunto de medidas sociales, educativas y profesionales destinadas a restituir al **sujeto con discapacidad**, la mayor capacidad e independencia posibles. Es importante mencionar así mismo que en el proceso de rehabilitación debe involucrar tanto la familia como la sociedad, generando un ambiente de respeto propendiendo por actitudes responsables, pues todo esto influye en la mejoría del paciente y en el éxito de los tratamientos.

https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/rehabilitation

Por otra parte, los servicios requeridos por nuestros usuarios, desbordan la capacidad tecnológica, de infraestructura, y de talento humano en cuanto al manejo de técnicas específicas, las cuales deben ser certificadas, tales como las contempladas dentro del plan obligatorio en salud como **Neuro-rehabilitación (Terapia Física de Neurodesarrollo, Terapia Ocupacional de Neurodesarrollo, Terapia del Lenguaje de Neurodesarrollo)**, Terapia respiratoria, Hidroterapia, Psicoterapia individual, Neuropsicología y Psicopedagogía, así como, Técnica ABA y Acompañamiento Terapéutico, dando cumplimiento a la circular conjunta 019 de 2025; estas últimas, requiriendo del manejo individualizado y documentado por el profesional de la salud, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de entidades externas que brinden servicios terapéuticos de rehabilitación funcional con técnicas y personal idóneo, que oferte citas con alta oportunidad y garanticen un manejo continuo y secuencial. Cabe mencionar, que los anteriores servicios de rehabilitación están contemplados en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del CSSMP.

La necesidad se basa principalmente en dar continuidad a los procesos terapéuticos para los usuarios con discapacidad y/o alteraciones o limitaciones motoras o cognitivas y así llevar un tratamiento y seguimiento de los mismos de acuerdo a su patología, teniendo en cuenta que estos deben ser constantes y secuenciales en pro de mejorar o mantener la condición de salud del individuo dependiendo de su diagnóstico y pronóstico médico, actualmente los usuarios en condición de discapacidad reciben 4.132 sesiones mensuales de terapias en sede y atención domiciliaria (física, ocupacional y de lenguaje), 5.555 sesiones de terapia ABA y 716 sesiones se acompañamiento terapéutico, estos últimos amparados bajo resolución de tutela, aun cuando estas terapias no cuentan con evidencia científica sobre su seguridad y efectividad, lo que estaría en contra de lo ordenado en el artículo 15 de la ley estatutaria de salud o ley 1751 de 2015, tal y como se describe en el "ABCÉ sobre la TEA y terapias ABA" del ministerio de salud:

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/abc-terapias-aba.pdf

Igualmente, es importante resaltar que pese a que todos los usuarios tienen derecho a recibir su plan de tratamiento de rehabilitación contemplados en el plan obligatorio en salud, la Regional de Aseguramiento actualmente cuenta con diversos fallos de tutela por diferentes servicios de rehabilitación funcional requeridos por algunos usuarios a fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de las terapias, a los cuales debe dárseles cumplimiento, con el objetivo de respaldar tanto el acceso al servicio como el acatamiento de las órdenes judiciales.

No obstante, es necesario aclarar que la Rehabilitación Funcional, tal como está concebida en la normatividad nacional y la evidencia científica vigente, comprende un enfoque integral que incluye la valoración y el abordaje del neurodesarrollo como parte inherente del proceso rehabilitador en niños con necesidades especiales de Rehabilitación por estadios temporales o permanentes de discapacidad.

- La Ley 1618 de 2013 garantiza el derecho a una atención integral en salud para personas con discapacidad, sin segmentar ni limitar los servicios ofrecidos.
- La Ley 1751 de 2015 reafirma la prestación completa y no fragmentada de servicios de salud, incluyendo rehabilitación, bajo criterios de integralidad y continuidad.
- Las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud promueven la integración de múltiples disciplinas y enfoques, incluido el neurodesarrollo, dentro del servicio de rehabilitación funcional.

El presente estudio tiene como objeto la Rehabilitación Funcional en todas las etapas de vida del ser humano, el cual tiene un alcance amplio y contempla todas las intervenciones necesarias para restablecer, mantener o mejorar la funcionalidad de los pacientes, adaptándose a las características y condiciones particulares de cada caso.

La rehabilitación funcional, especialmente en población pediátrica, no puede concebirse de manera separada o excluyente del enfoque de neurodesarrollo, por las siguientes razones:

- La funcionalidad en la infancia depende directamente de los hitos del neurodesarrollo. En consecuencia, cualquier plan terapéutico que busque mejorar la funcionalidad infantil debe considerar el desarrollo neuromotor, sensorial y psicomotor como componente esencial del tratamiento.
- Técnicas como: Facilitación Neuromuscular propioceptiva, Rood, Brunstrom, Bobath, Vojta, estimulación basal, integración sensorial y otras terapias neuro-evolutivas no constituyen enfoques paralelos, sino herramientas clínicas válidas y complementarias dentro del marco de rehabilitación funcional en pediatría.
- La omisión de estas técnicas, cuando están indicadas, representaría una desviación del estándar clínico y ético, en perjuicio del interés superior del niño.

Teniendo en cuenta esta información, La Rehabilitación Funcional en niños, niñas y adolescentes, tiene como objetivo dar soporte terapéutico, fundamentado en evidencia, para adquirir o recuperar habilidades necesarias para la autonomía en la vida diaria (como caminar, sentarse, alimentarse, comunicarse, jugar, etc.). Sin embargo, los niños no pueden ser considerados como adultos en miniatura, sino personas en proceso de desarrollo. Por eso, la rehabilitación funcional en la infancia no puede separarse del proceso natural de neurodesarrollo

¿Por qué el enfoque de neurodesarrollo es esencial y está implícito en toda práctica Rehabilitadora funcional?

Porque en los niños:

- El sistema nervioso aún está en formación, lo que implica una gran plasticidad, pero también una necesidad de estímulos adecuados y organizados.
- Las habilidades funcionales dependen directamente de hitos del desarrollo neurológico (como el control cefálico, el volteo, la bipedestación, el lenguaje, etc.).
- El aprendizaje motor y funcional se da en el contexto del desarrollo cerebral, no solo como recuperación de una función perdida (como en adultos), sino como adquisición de habilidades que tal vez nunca se desarrollaron correctamente.

Por tanto, la Rehabilitación del neurodesarrollo:

- Se centra en facilitar patrones de movimiento normales, evitar compensaciones, y aprovechar la plasticidad cerebral para generar aprendizajes correctos.
- Ayuda a establecer las bases neurológicas para que la rehabilitación funcional tenga éxito. Por ejemplo, no se puede enseñar a un niño a caminar funcionalmente si no ha desarrollado previamente el control cefálico, troncular, se ha regulado el tono muscular, se han inhibido los patrones reflejos anormales etc.

Los enfoques terapéuticos basados en el neurodesarrollo (como las Técnicas de facilitación neuromuscular propioceptiva, métodos Bobath, Rood, Brunstrom o la Terapia de Movimiento Inducido por Restricción) parten de estos principios y aplican la plasticidad neuronal a la rehabilitación con técnicas que enfatizan la rehabilitación temprana y el control motor funcional, usando manipulación manual para normalizar el tono y facilitar patrones de movimiento más naturales.

En la práctica clínica se integran diversas técnicas de neurodesarrollo (facilitación neuromuscular propioceptiva, enfoque sensoriomotor, integración sensorial) con objetivos funcionales concretos

(actividades de la vida diaria) y con la participación activa de la familia, tal como sugieren los expertos en intervención temprana (López Roa LM. Neuroplasticidad y sus implicaciones en la rehabilitación. Rev Univ. salud. 2012; 14(2):197 – 204)

Las guías clínicas nacionales e internacionales respaldan este planteamiento, así como en Colombia, las guías de práctica clínica del Ministerio de Salud para el crecimiento y desarrollo infantil promueven la detección y atención temprana de alteraciones del desarrollo dentro de un modelo de atención integral dirigido a padres y profesionales. Estas guías destacan *el seguimiento continuo del neurodesarrollo y la intervención oportuna* con equipos multidisciplinarios.

Así, tanto evidencia científica como recomendaciones oficiales coinciden en que la Rehabilitación Pediátrica debe ser integral: combina actividades funcionales concretas (basadas en la Clasificación Internacional del Funcionamiento –CIF– y el desempeño en la vida diaria) con la estimulación de procesos neuronales subyacentes sin los cuales no podría existir un programa rehabilitador exitoso.

Por otro lado, en la actualidad se ha evidenciado en el desarrollo de los contratos año a año, la creciente demanda de servicios por parte de los usuarios, necesidad propia de cada patología especialmente en servicios de alto costo, llevando esto a un aumento en la facturación mensual y el consumo precipitado del valor del contrato, dificultando el que se mantengan los tiempos establecidos inicialmente para su ejecución, **teniendo en cuenta que en cada vigencia aumenta el costo de cada servicio.**

AÑO	CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN	PACIENTES ATENDIDOS	VALOR FACTURADO	MES FACTURADO	VALORES EJECUTADOS
2023	068-7-20003-23	01/04/2023-30/09/2023	81	$176.850.200,00	ABRIL	$1.130.023.800,00
			87	$198.123.900,00	MAYO	
			86	$197.799.700,00	JUNIO	
			94	$192.950.000,00	JULIO	
			96	$215.889.600,00	AGOSTO	
			68	$148.410.400,00	SEPTIEMBRE	
2023	068-7-200144-23	01/10/2023	83	$204.636.500,00	OCTUBRE	$634.650.500,00
			94	$218.434.800,00	NOVIEMBRE	
			101	$211.579.200,00	DICIEMBRE	
			102	$173.545.000,00	ENERO	$801.333.000,00
			103	$213.786.000,00	FEBRERO	
			104	$202.248.600,00	MARZO	
			105	$211.753.400,00	ABRIL	
2024	068-7-200046-24	01/05/2024 – 31/08/2024	112	$271.830.551,00	MAYO	$902.000.000
			108	$250.412.408,00	JUNIO	
			103	$237.134.471,00	JULIO	
			102	$142.622.570,00	AGOSTO	
2024 - 2025	068-7-200153-24	26/08/2024 – 15/08/2025	104	$268.728.938,00	SEPTIEMBRE	$2.340.000.000
			103	$222.027.872,00	OCTUBRE	
			104	$193.388.996,00	NOVIEMBRE	
			99	$139.764.265,00	DICIEMBRE	

			107	$220.761.418,00	ENERO	
			107	$223.993.124,00	FEBRERO	
			115	$231.767.347,00	MARZO	
			116	$234.382.879,00	ABRIL	
			118	$246.821.504,00	MAYO	
			115	$220.074.829,00	JUNIO	
			82	$138.310.243,00	JULIO	
2025	068-7-200140-25	01/08/2025 - 28/02/2026	143	$243.969.788,00	AGOSTO	$1.900.000.000
			153	$283.575.745,38	SEPTIEMBRE	
			159	$299.166.755,00	OCTUBRE	
			214	$271.521.439	NOVIEMBRE	
			220	$247.246.572	DICIEMBRE	

TARIFA 68-7-20003-23

DESCRIPCIÓN SERVICIO	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SEDE	$19.000,00
TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	$19.000,00
TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SEDE	$19.000,00
SESIÓN PSICOPEDAGOGÍA IPS	$24.800,00
SESIÓN TÉCNICA ABA EN LAS INSTALACIONES	$14.000,00
TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS	$35.000,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$28.000,00
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$29.700,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$29.700,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$29.700,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$28.000,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$43.000,00
PSICOLOGÍA	$22.000,00
PSICOLOGÍA DOMICILIO	$18.000,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO NEUROPSICOLOGÍA DOMICILIO	$46.000,00

TARIFARIO 068-7-200144-23

DESCRIPCIÓN SERVICIO BUCARAMANGA Y ÁREA METROPOLITANA	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SEDE	$19.000,00
TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	$19.000,00
TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SEDE	$19.000,00
SESIÓN PSICOPEDAGOGÍA IPS	$21.000,00
SESIÓN TÉCNICA ABA EN LAS INSTALACIONES	$14.000,00

TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS	$35.000,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$28.000,00
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$29.700,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$29.700,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$29.700,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$28.000,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$43.000,00
PSICOLOGÍA	$22.000,00
PSICOLOGÍA DOMICILIO	$18.000,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO NEUROPSICOLOGÍA DOMICILIO	$46.000,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO BARRANCABERMEJA	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$35.000,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$35.000,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$35.000,00
PSICOLOGÍA DOMICILIO	$35.000,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$50.000,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$31.000,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$35.000,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO AGUACHICA CESAR	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$35.000,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$35.000,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$35.000,00
PSICOLOGÍA DOMICILIARIA	$35.000,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$50.000,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$31.000,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$35.000,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO SAN GIL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$35.000,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$35.000,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$35.000,00
PSICOLOGÍA DOMICILIARIA	$33.000,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$48.000,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$31.000,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$35.000,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO MÁLAGA	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$38.000,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$38.000,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$38.000,00
PSICOLOGÍA DOMICILIARIA	$38.000,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$50.000,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$35.000,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$38.000,00

TARIFARIO 068-7-200046-24

DESCRIPCIÓN SERVICIO BUCARAMANGA Y ÁREA METROPOLITANA	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SEDE	$20.763,00
TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	$20.763,00
TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SEDE	$20.763,00
SESIÓN PSICOPEDAGOGÍA IPS	$24.042,00
SESIÓN TÉCNICA ABA EN LAS INSTALACIONES	$30.598,00
TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS	$38.248,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$30.598,00
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$32.456,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$32.456,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$32.456,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$30.598,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$46.990,00
PSICOLOGÍA	$22.949,00
PSICOLOGÍA DOMICILIO	$19.670,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO NEUROPSICOLOGÍA DOMICILIO	$50.269,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO BARRANCABERMEJA	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$38.248,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$38.248,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$38.248,00
PSICOLOGÍA DOMICILIO	$38.248,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$54.640,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$33.877,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$38.248,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO AGUACHICA CESAR	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$38.248,00

TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$38.248,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$38.248,00
PSICOLOGÍA DOMICILIARIA	$38.248,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$54.640,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$33.877,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$38.248,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO SAN GIL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$38.248,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$38.248,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$38.248,00
PSICOLOGÍA DOMICILIARIA	$36.062,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$52.454,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$33.877,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$38.248,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO MÁLAGA	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$41.526,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$41.526,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$41.526,00
PSICOLOGÍA DOMICILIARIA	$41.526,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$54.640,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$38.248,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$41.526,00

TARIFARIO 068-7-200153-24

DESCRIPCIÓN SERVICIO BUCARAMANGA Y ÁREA METROPOLITANA	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SEDE	$20.600,00
TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	$20.600,00
TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SEDE	$20.600,00
SESIÓN PSICOPEDAGOGÍA IPS	$22.949,00
SESIÓN TÉCNICA ABA EN LAS INSTALACIONES	$15.299,00
TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS	$38.248,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$30.500,00
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$32.400,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$32.400,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$32.400,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$30.500,00

TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$46.500,00
PSICOLOGÍA	$24.042,00
PSICOLOGÍA DOMICILIO	$19.670,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO NEUROPSICOLOGÍA DOMICILIO	$50.000,00
TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL (3 SESIONES DE 45 MIN PARA VALORACION INTEGRACION SENSORIAL (PRIMERA VEZ) – 5 SESIONES DE 30 MIN PARA TERAPIA / 8 SESIONES MENSUALES)	$650.000,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO BARRANCABERMEJA	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$38.000,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$38.000,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$38.000,00
PSICOLOGÍA DOMICILIO	$38.248,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$45.000,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$28.000,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$37.200,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO AGUACHICA CESAR	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$38.248,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$38.248,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$38.248,00
PSICOLOGÍA DOMICILIARIA	$30.000,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$38.000,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$28.000,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$37.200,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO SAN GIL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$37.200,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$37.200,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$37.200,00
PSICOLOGÍA DOMICILIARIA	$30.000,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$45.000,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$33.877,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$38.200,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO MÁLAGA	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$35.000,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$35.000,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$35.000,00
PSICOLOGÍA DOMICILIARIA	$30.000,00

TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$39.000,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$28.000,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$35.000,00

TARIFARIO 068-7-200140-25 (En ejecución)

DESCRIPCIÓN SERVICIO BUCARAMANGA Y ÁREA METROPOLITANA	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SEDE	$21.606,00
TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	$21.606,00
TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SEDE	$21.606,00
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$33.983,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$33.983,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$33.983,00
PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$25.216,00
TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS	$40.116,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$48.771,00
SESIÓN PSICOPEDAGOGÍA EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	$24.070,00
SESIÓN TÉCNICA ABA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA	$16.047,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$31.990,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$31.990,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO NEUROPSICOLOGÍA DOMICILIO	$52.442,00
TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL (3 SESIONES DE 45 MIN PARA VALORACION INTEGRACION SENSORIAL (PRIMERA VEZ) – 5 SESIONES DE 30 MIN PARA TERAPIA / 8 SESIONES MENSUALES)	$681.749,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO BARRANCABERMEJA	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$39.182,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$39.182,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$39.182,00
PSICOLOGÍA DOMICILIO	$38.883,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$47.198,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$29.368,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$34.895,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO SAN GIL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$39.091,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$39.091,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$39.091,00
PSICOLOGÍA DOMICILIARIA	$31.465,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$47.198,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$34.895,00

SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$38.883,00

DESCRIPCIÓN SERVICIO MÁLAGA	VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	$36.710,00
TERAPIA FONOAUDIOLOGÍA DOMICILIARIA	$36.710,00
TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA	$36.710,00
PSICOLOGÍA DOMICILIARIA	$31.465,00
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$40.905,00
SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$29.368,00
SESIÓN ABA DOMICILIARIA	$36.710,00

Dentro de los servicios con mayor demanda se tiene el Acompañamiento Escolar y la Terapia ABA domiciliaria (Casa / colegio) los cuales, siendo principalmente propios de pacientes con patologías tales como Autismo, -síndrome de Down, Alteraciones a nivel Cognitivo.

REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de la Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud, ley 1618 de 2013 *"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"*, Constitución Política de Colombia. Art 13 1991" El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan." Constitución Política de Colombia. Art 47 1991 "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. En su artículo 36 establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad: "además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad".

La Ley 1145 de 2007 Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto es "impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil.

La Ley 1346 de 2009 Por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y es ratificada mediante la Sentencia C-293/10 de la Honorable Corte Constitucional.

Ley 1618 2013 ". Art. 9. Derecho a la habilitación y rehabilitación integral. Art. 10 Derecho a la salud

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 Tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Ley 60 de 1993 Artículos 2, 3, 4 y 5, establecen la prestación de servicios de salud de competencia municipal, departamental distrital y nacional y es deber garantizarlo directamente o a través de contratos con entidades oficiales o privadas, teniendo en cuenta los principios de complementariedad y subsidiariedad.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" que tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, y brinda beneficios especiales a las personas con discapacidad.

Decreto 2226 de 1996 Se asigna al Ministerio de Salud la función relacionada con la dirección, orientación, vigilancia y ejecución de los planes y programas incluye "minusválidos y discapacitados"

Ministerio de Salud mediante la Resolución 3165 1996 Adopta lineamientos de atención en salud para las personas con deficiencias, discapacidades y minusvalías.

Ley 1392 2010 "Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores" y Modificado por el artículo 140 de la Ley Nacional 1438 de 2011 sobre su denominación y la periodicidad de actualización del listado de enfermedades huérfanas.

Ley 1438 2011, Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, En su artículo 66. Determina que las acciones de salud deben incluir la garantía a la salud de las personas con discapacidad, mediante una atención integral y una implementación de una política nacional de salud con un enfoque diferencial con base en un plan de salud del Ministerio de la Protección Social.

Circular 021 de 2012, Emitida por el Ministerio de Salud y P.S. en relación al cumplimiento cabal de Fallos de Tutela, los cuales se deben realizar sin demora de la orden judicial y sin generar otros trámites, lo que puede dar lugar a la imposición de sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Circular 010 2015 Dirigida a Entidades Promotoras de Salud – EPS, Prestadores de Servicios de Salud y afiliados del Sistema General de Seguridad en Salud, con el fin de garantizar el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de esta población.

El CONPES Social 166 de 2013 Mediante el cual se adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013 - 2022. El objetivo de la Política Pública es "garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad".

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales, en concordancia con el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación (Colombia compra eficiente).

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

La presente contratación se requiere para el mes de **MAYO Y HASTA EL MES DE: 31 DE OCTUBRE DE 2026**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 PALLANA CENTRO TERAPÉUTICO DE ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA SAS	68-7-200003-23 (SFI 003) de fecha 15/03/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO Nº 002 DE 2001 DEL CSSMP.	PN RASES N°5 SA MC 001 2023	Satisfacción de los usuarios y alta oportunidad en la asignación de citas.	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 PALLANA CENTRO TERAPÉUTICO DE ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA SAS	68-7-200144-23 (SFI 144) de fecha 26/09/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO Nº 002 DE 2001 DEL CSSMP.	PN RASES N°5 SA MC 020 2023	Satisfacción de los usuarios y alta oportunidad en la asignación de citas.	Ninguno

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 PALLANA CENTRO TERAPÉUTICO DE ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA SAS	068-7-200046-24 (SFI 046) de fecha 23/04/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5- - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO Nº 002 DE 2001 DEL CSSMP.	PN RASES N°5 SA MC 007 2024	Requerimientos mediante comunicación oficial numero GS-2024-108758-24 del 25/06/2024; GS-2024-126939-DESAN del 29 de julio de 2024; GS-2024-140065-DESAN del 12 de agosto de 2024.	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 PALLANA CENTRO TERAPÉUTICO DE ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA SAS	068-7-200153-24 (SFI 153) de fecha 26/08/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO Nº 002 DE 2001 DEL CSSMP.	PN RASES N°5 SA MC 019 2024	Requerimientos mediante comunicación oficial número GS-2024-168479-DESAN del 25/09/2024; GS-2024-172920-DESAN del 01/10/2024; GS-2024-173418-DESAN del 01/10/2024; GS-2024-203339-DESAN del 14/11/2024, GS-203662-DESAN del 15/11/2024; GS-2025-040607-DESAN del 25/02/2025; GS-2025-074911-DESAN del 08/04/2025.	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 PALLANA CENTRO TERAPÉUTICO DE	068-7-200140-25 (SFI 140) de fecha 31/07/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN	PN RASES N°5 SA MC 014 2025	En ejecución	Ninguno

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA SAS		SALUD N° 5 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N.° 002 DE 2001 DEL CSSMP.			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Articulo 2.2.1.2.1.2.21, Decreto 1082 de 2015. El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, Prestación de servicios de salud según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"*, en concordancia con el literal c, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Según lo establecido en el **ANEXO** el Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en la Ciudad de Bucaramanga o su Área Metropolitana.

b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.

c. Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda, en consideración al cumplimiento de los requisitos legales, en especial las disposiciones de la ley 09 de 1979, ley 232 de 1995, decreto N° 1843 de 1991, decreto N° 2150 de 1995 y circular 017 de 2000 para garantizar la existencia y conservación de las condiciones higiénico – sanitarias de los establecimientos que desarrollan la prestación del servicio en la Ciudad de Bucaramanga o su Área Metropolitana.

d. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente invitación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento

En el evento que el Oferente haya celebrado contratos con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5** no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. Este aspecto se verificará en el **ANEXO** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que, el personal que se relaciona específicamente en el literal **de** las **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA ATENCION TERAPÉUTICA PROFESIONAL** ha superado un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, **RUAF (Registro Único de Afiliados), RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud)** y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO.** En tratamientos terapéuticos especiales como Neurorrehabilitación (Terapia Física de Neurodesarrollo, Terapia Ocupacional de Neurodesarrollo, Terapia del Lenguaje de Neurodesarrollo), Terapia respiratoria, Técnica ABA, Psicopedagogía, Acompañamiento Terapéutico, Hidroterapia, Psicoterapia individual; que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE. LA ANTERIOR EXPERIENCIA SE SOLICITARÁ IGUALMENTE TENIENDO EN CUENTA LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 2043 DEL 27/07/2020.

EL OFERENTE DEBERÁ SOPORTAR ESTA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES LABORALES QUE PUEDEN SER DE UNA SOLA ENTIDAD, INCLUIDA LA DEL PROPIO CONTRATISTA O MÁXIMO DE TRES (3) ENTIDADES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA ENTIDAD.

ADICIONALMENTE, EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL RECURSO HUMANO de los profesionales de la salud que prestan los servicios en la entidad. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en el Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido. Además, a cada formato deberá anexarle fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado, **RUAF (Registro Único de Afiliados), RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud)** y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita en el mismo.

4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

Para el presente proceso la entidad debe ofrecer los siguientes medios, instalaciones, elementos e insumos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo los tratamientos, procedimientos y terapias domiciliarias o en sede que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar, así mismo en los municipios de Barrancabermeja, San Gil, Socorro y Málaga. Se debe contar con los insumos necesarios para la prestación de servicios domiciliarios:

- Consultorios Generales: Cantidad 10: Escritorio y silla para terapeuta, mesa de escotadura y silla para paciente, espejo de pared, colchoneta, material didáctico y terapéutico, computador con acceso a internet.
- Consultorio Fisioterapia: camilla, hidro colector, paquetes calientes, ultrasonido, masajeador, gimnasia pasiva (TENS), nevera pequeña para paquetes fríos, aspirador de secreciones y nebulizador.
- Área de atención al usuario para recepcionar autorizaciones y realizar la programación de los pacientes en las diferentes áreas rehabilitación.
- Insumos que deben tener en cada una de las áreas de intervención. Insumos de bioseguridad (tapaboca N95, tapaboca termosellado, guantes, alcohol, jabón de manos y toallas de papel), lavamanos, Tapabocas, bata desechable, guantes, gorro, alcohol.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

Nota: Este criterio se comprobará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que verificará la capacidad de las instalaciones y elementos solicitados. Así mismo, el lugar debe estar debidamente acondicionado en infraestructura, implementos, limpieza y orden.

4.1.4 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.5. Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes de acuerdo a su ficha técnica para la rehabilitación funcional de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

4.1.6.2.1 El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo **(SG-SST).**

4.1.6.2.2 El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1.6.2.3 Diligenciar **ANEXO** del presente estudio previo **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.6.2.4 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO** del presente estudio previo **"CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

CRITERIOS TÉCNICOS (1155 PUNTOS)
FACTOR ECONÓMICO: (400 PUNTOS)
TOTAL, PONDERACIÓN: 1555 PUNTOS

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.
NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje y cumpla con los requisitos establecidos en los criterios técnico, jurídico y económico.

ÍTEMS	REQUISITOS	PUNTAJE MAXIMO
1.	DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO	680
2.	ACTUALIZACIONES DE LOS PROFESIONALES	80

3.	TIEMPO DE ATENCIÓN POR SESIÓN DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS	50
4.	ATENCIÓN DE USUARIOS POR CONSULTORIO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS	60
5.	OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS	50
6.	EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS	180
7.	INCENTIVO EN LA CONTRATACION PUBLICA	55
	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	1155

1. DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA ATENCIÓN TERAPÉUTICA PROFESIONAL (Máximo 680 puntos) distribuidos de la siguiente manera:

A. <u>RECURSO HUMANO BUCARAMANGA Y ÁREA METROPOLITANA (240 PUNTOS)</u>

ÍTEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	OFRECE	
					N.° PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
1	FONOAUDIOLOGÍA	05	0	20		
2	TERAPIA OCUPACIONAL	05	0	20		
3	FISIOTERAPIA	05	0	20		
4	PSICOLOGÍA	04	0	20		
5	TERAPEUTA CERTIFICADO EN TÉCNICA ABA	09	0	20		
6	FISIOTERAPEUTA CERTIFICADO EN HIDROTERAPIA	02	0	20		
7	PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PSICOPEDAGOGÍA	02	0	20		
8	TERAPEUTA CERTIFICADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO	07	0	20		
9	TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA	05	0	20		
10	PSICÓLOGO PARA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	04	0	20		
11	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA	01	0	20		

12	TERAPEUTA OCUPACIONAL CON CERTIFICADO EN REHABILITACION SENSORIAL	01	0	20		
PUNTAJE TOTAL (máximo)						**240**

*CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDOS DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
Puntuación asignada:
Cantidad mínima requerida de profesionales: 0 **PUNTOS**
Cantidad mínima requerida de profesionales, más uno: **10 PUNTOS**
Cantidad mínima requerida de profesionales, más dos o más: **20 PUNTOS MAXIMO**

B. RECURSO HUMANO BARRANCABERMEJA (20 puntos)

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	OFRECE	
					N.° PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
	TERAPEUTA CERTIFICADO EN TECNICA ABA	02	0	10		
2	TERAPEUTA CERTIFICADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO	02	0	10		
PUNTAJE TOTAL (máximo)						**20**

* CANTIDAD MINIMA DE PROFESIONALES REQUERIDOS DISPONIBLES PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
Puntuación asignada:
Cantidad mínima requerida de profesionales: 0 **PUNTOS**
Cantidad mínima requerida de profesionales, más uno: **05 PUNTO**
Cantidad mínima requerida de profesionales, más dos o más: **10 PUNTOS**

C. RECURSO HUMANO SAN GIL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS (140 puntos)

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	OFRECE	
					Nº PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
1	FONOAUDIOLOGO	02	0	20		
2	TERAPEUTA OCUPACIONAL	02	0	20		

3	FISIOTERAPEUTA	02	0	20		
4	PSICOLOGO	02	0	20		
5	TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FISICO CON FORMACION CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA	02	0	20		
6	TERAPEUTA CERTIFICADO EN TECNICA ABA	02	0	20		
7	TERAPEUTA CERTIFICADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO	02	0	20		
PUNTAJE TOTAL (máximo)						**140**

* CANTIDAD MINIMA DE PROFESIONALES REQUERIDOS DISPONIBLES PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

Puntuación asignada:

Cantidad mínima requerida de profesionales: 0 **PUNTOS**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más uno: **05 PUNTO**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más dos ó más: **20 PUNTOS**

E. RECURSO HUMANO SOCORRO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS (140 puntos)

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	OFRECE	
					Nº PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
1	FONOAUDIOLOGO	02	0	20		
2	TERAPEUTA OCUPACIONAL	02	0	20		
3	FISIOTERAPEUTA	02	0	20		

4	PSICOLOGO	02	0	20		
5	TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FISICO CON FORMACION CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA	02	0	20		
6	TERAPEUTA CERTIFICADO EN TECNICA ABA	02	0	20		
7	TERAPEUTA CERTIFICADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO	02	0	20		
PUNTAJE TOTAL (máximo)						**140**

* CANTIDAD MINIMA DE PROFESIONALES REQUERIDOS DISPONIBLES PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

Puntuación asignada:

Cantidad mínima requerida de profesionales: 0 **PUNTOS**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más uno: **05 PUNTO**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más dos ó más: **20 PUNTOS**

F. RECURSO HUMANO MÁLAGA (140 puntos)

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	OFRECE	
					Nº PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
1	FONOAUDIOLOGO	02	0	20		
2	TERAPEUTA OCUPACIONAL	02	0	20		
3	FISIOTERAPEUTA	02	0	20		
4	PSICOLOGO	02	0	20		

5	TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FISICO CON FORMACION CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA	02	0	20		
6	TERAPEUTA CERTIFICADO EN TECNICA ABA	02	0	20		
	TERAPEUTA CERTIFICADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO	02	0	20		
PUNTAJE TOTAL (máximo)						**140**

* CANTIDAD MINIMA DE PROFESIONALES REQUERIDOS DISPONIBLES PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

Puntuación asignada:

Cantidad mínima requerida de profesionales: 0 **PUNTOS**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más uno: **05 PUNTO**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más dos ó más: **20 PUNTOS**

2. **ACTUALIZACIONES DE LOS PROFESIONALES** (Máximo 80 puntos)

ÍTEM	PROFESIONAL	RANGO DE PROFESIONALES	PUNTAJE	OFRECE	
				N.° PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
1	Portafolio de servicios con los profesionales requeridos para este proceso de selección que hayan tenido actualizaciones, cursos, capacitaciones, diplomados, en instituciones educativas externas, relacionados con sus profesiones desde el año **2024** hasta la fecha de publicación del proceso, específicamente en las áreas de Neurodesarrollo, integración Sensorial y Movilización de reja costal, entre otros.	9 o mas	80		
		6-8	40		
		2-5	20		
		Uno o menos	0		
PUNTAJE TOTAL (máximo)					**80**

Nota: Para verificar este criterio se deberán anexar los correspondientes diplomas o certificados donde consten dichas actualizaciones, correspondiendo al mismo personal que se relaciona en el anexo de "Nivel de educación"

3. **TIEMPO DE ATENCIÓN POR SESIÓN DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS: NEURORREHABILITACIÓN (TERAPIA FÍSICA DE NEURODESARROLLO, TERAPIA OCUPACIONAL DE NEURODESARROLLO, TERAPIA DEL**

LENGUAJE DE NEURODESARROLLO), TERAPIA RESPIRATORIA, TÉCNICA ABA, PSICOPEDAGOGÍA, ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, HIDROTERAPIA. (Máximo 50 puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
MÍNIMO DE 30 MINUTOS (SIN INCLUIR TRAMITES ADMINISTRATIVOS)	20
ENTRE 31 Y 45 MINUTOS (SIN INCLUIR TRAMITES ADMINISTRATIVOS)	30
MAYOR A 45 MINUTOS (SIN INCLUIR TRAMITES ADMINISTRATIVOS)	50

NOTA: SE ACLARA QUE LA SESIÓN NO INCLUYE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, ES DECIR, CADA SESIÓN DEBE SER SOLAMENTE DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA.

4. **ATENCIÓN DE USUARIOS POR CONSULTORIO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS: NEURORREHABILITACIÓN, (TERAPIA FÍSICA DE NEURODESARROLLO, TERAPIA OCUPACIONAL DE NEURODESARROLLO, TERAPIA DEL LENGUAJE DE NEURODESARROLLO), TERAPIA RESPIRATORIA, PSICOPEDAGOGÍA Y PSICOTERAPIA INDIVIDUAL. (Máximo 60 puntos).**

ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA DE PACIENTES POR CONSULTORIO	PUNTAJE	OFRECE	
			NUMERO DE PACIENTES POR CONSULTORIO	PUNTAJE ASIGNADO
1	1 paciente por consultorio	60		
	2 pacientes por consultorio	30		
	3 o más pacientes por consultorio	0		
PUNTAJE TOTAL (máximo)				**60**

Nota: Este criterio se verificará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que, si no concuerda lo ofertado con lo observado durante la visita, no se otorgará ningún tipo de puntaje. Así mismo, el lugar debe estar debidamente acondicionado en infraestructura, implementos, limpieza, orden y profesionales, siendo claro en consecuencia que este criterio debe coincidir con el de oferta de los profesionales para que haya coherencia de la oferta.

5. **OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS: NEUROREHABILITACIÓN, (TERAPIA FÍSICA DE NEURODESARROLLO, TERAPIA OCUPACIONAL DE NEURODESARROLLO, TERAPIA DEL LENGUAJE DE NEURODESARROLLO), TERAPIA RESPIRATORIA, TÉCNICA ABA, PSICOPEDAGOGÍA, ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, HIDROTERAPIA Y PSICOTERAPIA INDIVIDUAL. (Máximo 50 puntos).**

OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS	PUNTAJE ASIGNADO
ENTRE 1 Y 2 DÍAS	50
3 DÍAS	20
4 DÍAS	10

Nota: La oportunidad ofertada debe coincidir con la cantidad de profesionales ofertada, ya que no se puede ofrecer un menor tiempo de programación de citas si no se cuentan con la cantidad de profesionales suficientes.

6. EQUIPOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLOGICOS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS: NEUROREHABILITACION, (TERAPIA FÍSICA DE NEURODESARROLLO, TERAPIA OCUPACIONAL DE NEURODESARROLLO, TERAPIA DEL LENGUAJE DE NEURODESARROLLO) (Máximo 180 puntos – exclusivo sede Bucaramanga).

AREAS DE INTERVENCION TERAPEUTICA	CANTIDAD	CONTENIDO (cantidad requerida para asignar puntuación)	PUNTAJE ASIGNADO
Salón Neurodesarrollo	1	Colchonetas, gimnasio en espuma, circuitos, equipo patrón de marcha (bipedestador), elementos en suspensión, piscina de pelotas, bancos terapéuticos de trabajo, piso laminado con protección antigolpes, balón terapéutico (2).	60
Salón Neurosensorial	1	Pianola de pared con sonidos de animales, golosa con emisión de luz de colores, sistema de sonido, sistemas de proyección luminosa de colores y figuras diversas, piso recubierto en material de espuma antigolpes.	60
Salón Mecanoterapia	1	Máquinas de gimnasio: Elíptica, caminador, saltarín, barras paralelas desplazamiento, escalera de pared, piso laminado cobertura anti golpes.	60
		PUNTAJE TOTAL (máximo)	**180**

* ELEMENTOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS.

Puntuación asignada:
Cantidad requerida de equipos y elementos técnicos y tecnológicos de rehabilitación: 180 Puntos

NOTA: Este criterio se verificará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que si algunos de los salones no cuentan con la cantidad requerida el puntaje asignado será 0.

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los

incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 50 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO
50 PUNTOS	25 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.

NOTA 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 RASES o la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

B. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera

detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5

C. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS
PROPONENTE MIPYME	2.5

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.1.1 Evaluación Económica (400 PUNTOS)

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de **400 puntos**. Cada Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA.** Para la puntuación se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán 400 puntos al Oferente que presente el mayor porcentaje % único de descuento al total de los ítems. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: $P = \frac{\%DE}{\%DO} \times 400$

Donde:
P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

NOTA: SI ALGUNO DE LOS OFERENTES NO OFERTA ALGUNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

4.3.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Estados Financieros

Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos de la vigencia **2024** con corte a **31 de diciembre** clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General de la vigencia 2024, con corte a **31 de diciembre de 2024**

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el

fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formulario No. 4 que hace parte del presente estudio suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

CERTIFICACION BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DE DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado. El Oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 2 del presente estudio.

4.3.2.2 Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>=2,89**
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<=0,60**
Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>=3**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>=0,06**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**>= 0,04**

Los indicadores financieros relacionados anteriormente, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por los integrantes designados del Comité de Indicadores Financieros de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, según comunicación oficial Numero **GS-2026-003166-RASES del 10-02-2026**, lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.
Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: De igual forma deberá presentar los **ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDAS LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

4.3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De continuar el empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se prestarán en las instalaciones de la entidad contratada en el Área Metropolitana de Bucaramanga, para el caso de los servicios domiciliarios y de los servicios requeridos en los municipios de Barrancabermeja, San Gil, socorro y (municipios aledaños) y Málaga, éstos se prestarán en el domicilio del usuario o en las instalaciones del colegio (según se requiera) una vez estos hayan sido autorizados por el Responsable del servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico del Establecimiento Policial Complementario Clínica DESAN.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

- El Contratista prestará los servicios para los usuarios del Área Metropolitana de Bucaramanga y de otros municipios (Barrancabermeja, San Gil (municipios aledaños como Socorro) y Málaga acorde a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier novedad que se llegase a presentar con el fin de ser resuelto de la manera más ágil y beneficiosa para nuestros usuarios.
- El ingreso de los usuarios para la participación de la atención terapéutica en Bucaramanga quedará así:
- El usuario será valorado previamente por el equipo interdisciplinario (especialistas) de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 ya sea de la red propia o de la red externa y/o por el equipo de profesionales que hacen parte de la Junta de Rehabilitación según sea el caso. Lo anterior, con el fin de establecer el tipo de tratamiento y número de terapias.
- Posteriormente se expedirá la autorización de los servicios médicos por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, dirigido a la entidad Contratista con los datos del paciente (nombre completo y número de identificación).
- El contratista deberá solicitar la boleta de autorización al usuario y/o acudiente antes de iniciar tratamiento (CADA MES). La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 no se hace responsable del pago de servicios prestados por el Contratista, que no hayan sido autorizados por esta

dependencia previamente. La autorización en mención, deberá ser presentada por el usuario adjuntando copia del documento de identificación, en las instalaciones de la entidad Contratista; donde se le asignarán las citas. El Contratista, deberá adjuntar la boleta de autorización a la facturación mensual para trámites de pago

- Las autorizaciones de servicios emitidas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 relacionarán los servicios que se autorizan al paciente (terapia física, ocupacional, etc.) y describirán la intensidad de sesiones del mes. Por tal razón la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 no se hace responsable del pago de servicios prestados que no hayan sido autorizados.
- El Contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los informes terapéuticos requeridos para los pacientes de junta de rehabilitación y el informe trimestral de los pacientes que se encuentran con acompañamiento terapéutico ABA, dicho informe deberá enviarse al supervisor del contrato y este a su vez lo dará a conocer a los profesionales de la junta de rehabilitación o en su defecto al médico tratante del paciente, esto con el fin de garantizar seguimiento en el tratamiento de cada uno de los usuarios y verificar beneficios reales de la terapia.
- En el desarrollo de las juntas de rehabilitación y, en caso de que se requiera la participación de los profesionales que están atendiendo el paciente el Contratista debe garantizar la asistencia a dicha junta sin costo para la unidad.
- Efectuar la prestación del servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo N° 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el modelo de atención (MATIS). El modelo de atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de subred integral de servicios de salud.
- La rehabilitación funcional que incluye (atención integral, atención en neurodesarrollo y acompañamiento ABA) deberá desarrollarse acorde a los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego y de acuerdo a los protocolos, guías de manejo clínico, basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y Portección Social y la Superintendencia de Salud Nacional.
- De acuerdo a la conducta medica expedida por el medico y/o especialista de red propia o red externa la terapia debe realizarse por el profesional indicado, con la capacitación requerida para desarrollar dicha atención terapéutica. Queda totalmente prohibido que dicha atención sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.

El ingreso de los usuarios para la participación de la atención terapéutica domiciliaria en Barrancabermeja, San Gil (municipios aledaños como Socorro) y Málaga ÚNICAMENTE PROCEDERÁ PARA EVENTOS DE PRESTACIÓN DE TERAPIAS QUE CUENTEN CON LA ESPECIFICIDAD DE DOMICILIARIAS, y quedará así:

El usuario será valorado previamente por el médico tratante quien es el encargado de entregar la orden medica informando el tipo de tratamiento y número de terapias que requiere (terapia ocupacional, terapia física, terapia respiratoria, terapia de fonoaudiología, etc.). Es importante mencionar que solo se brindara el servicio si en la orden se especifica que requiere terapia domiciliaria.

Posteriormente se acercara al establecimiento de sanidad policial primario del municipio en particular, en donde el jefe de unidad encargado enviara la solicitud al correo desan.espco-fis@policia.gov.co y se expedirá la autorización de los servicios médicos por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 en el área de rehabilitación UPRES SANTANDER, dirigido a la entidad Contratista con los datos del paciente (nombre completo y número de identificación). El contratista deberá solicitar la boleta de autorización al usuario y/o acudiente antes de iniciar tratamiento (CADA MES). La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 no se hace responsable del pago de servicios prestados por el Contratista, que no hayan sido autorizados por esta dependencia previamente.

Las autorizaciones de servicios emitidas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 relacionarán los servicios que se autorizan al paciente (terapia física, ocupacional, etc.) y describirán la intensidad de sesiones del mes. Por tal razón la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº5 no se hace responsable del pago de servicios prestados que no hayan sido autorizados.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:
Los servicios de salud objeto del presente contrato, se prestarán en las instalaciones de la entidad **adjudicataria** de la ciudad de Bucaramanga, o su área metropolitana y en las demás instalaciones que tenga habilitadas la entidad en los diferentes municipios, para el caso de los servicios domiciliarios y de los servicios requeridos en los municipios de Barrancabermeja, San Gil (municipios aledaños como Socorro) y Málaga, éstos se prestarán en el domicilio del usuario o en las instalaciones del colegio (según se requiera) una vez estos hayan sido autorizados por el Responsable del servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico del Establecimiento Policial Complementario Clínica DESAN.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta el día **31 DE OCTUBRE DEL 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5.4. FORMA DE PAGO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago y que son los siguientes:

- ✓ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- ✓ Certificación y planilla estado pagado aportes parafiscales correspondiente al mes de la prestación de servicios.
- ✓ Certificación Bancaria (aplica para tutelas)
- ✓ Soportes de la prestación de servicios, Para la facturación El oferente debe anexar el soporte de la actividad realizada durante el procedimiento con el recibido del usuario donde se evidencia fecha y hora.
- ✓ RIPS (pre radicado) en caso de que aplique

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud N.º 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5.

5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 ubicada en la transversal 154 no 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, barrio el bosque municipio de Floridablanca/ Sder.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

  Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo del supervisor del contrato: jj.badillo@correo.policia.gov.co con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 -NIT 804.012.688-5
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas

- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD.
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACIÓN.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N.º 5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente). El oferente debe anexar el soporte de la actividad realizada durante el procedimiento con el recibido del usuario (ya sea por firma digital o huella dactilar del mismo)
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos y firma del usuario.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- Autorización del servicio prestado

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro

de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud Nº 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Nº 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 artículo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA 1: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

NOTA 2: PROCESO DE RADICACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras*

disposiciones" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. *El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."*

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el ***RESPONSABLE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES,*** o quien hagas sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

EL SUPERVISOR en cumplimiento de sus funciones, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto, el informe de supervisión de la gestión realizada con fecha los 5 primeros días de cada mes, en el que deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, posteriormente realizará la publicación del informe de supervisión en la plataforma del SECOP II en la opción "7. Ejecución del contrato".

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 adjudicará de manera total el presente proceso de contratación al Oferente que cumpla con las condiciones establecidas y que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones del mismo de conformidad a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El subsistema de salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Para la prestación de los servicios médicos, se cuenta con una Clínica, actualmente denominada Establecimiento de sanidad policial complementario - ESPCO CLINICA DESAN, el cual hace parte de la Unidad prestadora de Salud Santander, dependiendo de esta también los establecimientos de sanidad policial primario de los municipios de Bucaramanga, San Gil, Socorro, Barrancabermeja y Málaga, los cuales en la actualidad se realiza el apoyo a los municipios a través de este proceso en atención terapéutica domiciliaria teniendo en cuenta que en los contratos que realiza cada municipio con las respectivas E.S.E no se oferta la atención domiciliaria, solo atención en SEDE.

Según los procesos de rehabilitación prestados en nuestra CLÍNICA DESAN, se hace necesaria la contratación de estos servicios teniendo en cuenta que la población en condición de discapacidad requiere de elementos y áreas más completas para los procesos de rehabilitación funcional y actualmente la infraestructura de la clínica no permite estructurar estos espacios, generando la necesidad de contratar los servicios en la red externa.

Esto teniendo en cuenta que rehabilitación es un conjunto de intervenciones diseñadas para optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en individuos con condiciones de salud en interacción con su entorno. La rehabilitación es uno de los servicios esenciales definidos en la cobertura sanitaria universal.

Las personas con discapacidad experimentan significativas desigualdades en materia de salud en comparación con las personas sin discapacidad. En esta esfera de trabajo, la OPS (Organización Panamericana de la Salud) procura mejorar la equidad sanitaria y la inclusión del sistema de salud para las personas con discapacidad en consonancia con los principales marcos regionales y mundiales de derechos humanos.

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Según el **Informe Mundial sobre la discapacidad**, alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad. Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores que los jóvenes.

De acuerdo a lo anterior la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 tiene la necesidad de contratar con entidades prestadoras de servicios terapéuticos de Rehabilitación Funcional en la ciudad de Bucaramanga o su área Metropolitana debido a que en el momento contamos con una población significativa de pacientes con discapacidad y/o alteraciones en el comportamiento, con déficit motor, déficit cognitivo, déficit de atención, problemas del habla y del lenguaje, además pacientes domiciliarios con alteración motora

y que por sus condiciones de salud se encuentran en estado de postración en el Área Metropolitana y en otros municipios del Departamento de Santander, por lo cual se hace necesario brindar la atención terapéutica en Rehabilitación Funcional a estos usuarios y otros que necesiten de tratamiento terapéutico, procurando que reciban un tratamiento constante y secuencial.

Cuando se habla de Rehabilitación funcional hace referencia al término definido por la OMS como "el conjunto de medidas sociales, educativas y profesionales destinadas a restituir al **sujeto con discapacidad**, la mayor capacidad e independencia posibles. Es importante mencionar así mismo que en el proceso de rehabilitación debe involucrar tanto la familia como la sociedad, generando un ambiente de respeto propendiendo por actitudes responsables, pues todo esto influye en la mejoría del paciente y en el éxito de los tratamientos.

https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/rehabilitation

Por otra parte, los servicios requeridos por nuestros usuarios, desbordan la capacidad tecnológica, de infraestructura, y de talento humano en cuanto al manejo de técnicas específicas, las cuales deben ser certificadas, tales como las contempladas dentro del plan obligatorio en salud como **Neuro-rehabilitación (Terapia Física de Neurodesarrollo, Terapia Ocupacional de Neurodesarrollo, Terapia del Lenguaje de Neurodesarrollo)**, Terapia respiratoria, Hidroterapia, Psicoterapia individual, Neuropsicología y Psicopedagogía, así como, Técnica ABA y Acompañamiento Terapéutico, dando cumplimiento a la circular conjunta 019 de 2025; estas últimas, requiriendo del manejo individualizado y documentado por el profesional de la salud, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de entidades externas que brinden servicios terapéuticos de rehabilitación funcional con técnicas y personal idóneo, que oferte citas con alta oportunidad y garanticen un manejo continuo y secuencial. Cabe mencionar, que los anteriores servicios de rehabilitación están contemplados en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del CSSMP.

La necesidad se basa principalmente en dar continuidad a los procesos terapéuticos para los usuarios con discapacidad y/o alteraciones o limitaciones motoras o cognitivas y así llevar un tratamiento y seguimiento de los mismos de acuerdo a su patología, teniendo en cuenta que estos deben ser constantes y secuenciales en pro de mejorar o mantener la condición de salud del individuo dependiendo de su diagnóstico y pronóstico médico, actualmente los usuarios en condición de discapacidad reciben 4.132 sesiones mensuales de terapias en sede y atención domiciliaria (física , ocupacional y de lenguaje), 5.555 sesiones de terapia ABA y 716 sesiones se acompañamiento terapéutico, datos a corte del mes de diciembre del 2025 estos últimos amparados bajo resolución de tutela, aun cuando estas terapias no cuentan con evidencia científica sobre su seguridad y efectividad, lo que estaría en contra de lo ordenado en el artículo 15 de la ley estatutaria de salud o ley 1751 de 2015, tal y como se describe en el "ABCÉ sobre la TEA y terapias ABA" del ministerio de salud:

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/abc-terapias-aba.pdf

Igualmente, es importante resaltar que pese a que todos los usuarios tienen derecho a recibir su plan de tratamiento de rehabilitación contemplados en el plan obligatorio en salud, la Regional de Aseguramiento actualmente cuenta con diversos fallos de tutela por diferentes servicios de rehabilitación funcional requeridos por algunos usuarios a fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de las terapias, a los cuales debe dárseles cumplimiento, con el objetivo de respaldar tanto el acceso al servicio como el acatamiento de las órdenes judiciales.

No obstante, es necesario aclarar que la Rehabilitación Funcional, tal como está concebida en la normatividad nacional y la evidencia científica vigente, comprende un enfoque integral que incluye la valoración y el abordaje del neurodesarrollo como parte inherente del proceso rehabilitador en niños con necesidades especiales de Rehabilitación por estadios temporales o permanentes de discapacidad.

- La Ley 1618 de 2013 garantiza el derecho a una atención integral en salud para personas con discapacidad, sin segmentar ni limitar los servicios ofrecidos.

- La Ley 1751 de 2015 reafirma la prestación completa y no fragmentada de servicios de salud, incluyendo rehabilitación, bajo criterios de integralidad y continuidad.
- Las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud promueven la integración de múltiples disciplinas y enfoques, incluido el neurodesarrollo, dentro del servicio de rehabilitación funcional.

El presente estudio tiene como objeto la Rehabilitación Funcional en todas las etapas de vida del ser humano, el cual tiene un alcance amplio y contempla todas las intervenciones necesarias para restablecer, mantener o mejorar la funcionalidad de los pacientes, adaptándose a las características y condiciones particulares de cada caso.

La rehabilitación funcional, especialmente en población pediátrica, no puede concebirse de manera separada o excluyente del enfoque de neurodesarrollo, por las siguientes razones:

- La funcionalidad en la infancia depende directamente de los hitos del neurodesarrollo. En consecuencia, cualquier plan terapéutico que busque mejorar la funcionalidad infantil debe considerar el desarrollo neuromotor, sensorial y psicomotor como componente esencial del tratamiento.
- Técnicas como: Facilitación Neuromuscular propioceptiva, Rood, Brunstrom, Bobath, Vojta, estimulación basal, integración sensorial y otras terapias neuro-evolutivas no constituyen enfoques paralelos, sino herramientas clínicas válidas y complementarias dentro del marco de rehabilitación funcional en pediatría.
- La omisión de estas técnicas, cuando están indicadas, representaría una desviación del estándar clínico y ético, en perjuicio del interés superior del niño.

Teniendo en cuenta esta información, La Rehabilitación Funcional en niños, niñas y adolescentes, tiene como objetivo dar soporte terapéutico, fundamentado en evidencia, para adquirir o recuperar habilidades necesarias para la autonomía en la vida diaria (como caminar, sentarse, alimentarse, comunicarse, jugar, etc.). Sin embargo, los niños no pueden ser considerados como adultos en miniatura, sino personas en proceso de desarrollo. Por eso, la rehabilitación funcional en la infancia no puede separarse del proceso natural de neurodesarrollo

¿Por qué el enfoque de neurodesarrollo es esencial y está implícito en toda práctica Rehabilitadora funcional?
Porque en los niños:

- El sistema nervioso aún está en formación, lo que implica una gran plasticidad, pero también una necesidad de estímulos adecuados y organizados.
- Las habilidades funcionales dependen directamente de hitos del desarrollo neurológico (como el control cefálico, el volteo, la bipedestación, el lenguaje, etc.).
- El aprendizaje motor y funcional se da en el contexto del desarrollo cerebral, no solo como recuperación de una función perdida (como en adultos), sino como adquisición de habilidades que tal vez nunca se desarrollaron correctamente.

Por tanto, la Rehabilitación del neurodesarrollo:

- Se centra en facilitar patrones de movimiento normales, evitar compensaciones, y aprovechar la plasticidad cerebral para generar aprendizajes correctos.
- Ayuda a establecer las bases neurológicas para que la rehabilitación funcional tenga éxito. Por ejemplo, no se puede enseñar a un niño a caminar funcionalmente si no ha desarrollado previamente el control cefálico, troncular, se ha regulado el tono muscular, se han inhibido los patrones reflejos anormales etc.

Los enfoques terapéuticos basados en el neurodesarrollo (como las Técnicas de facilitación neuromuscular propioceptiva, métodos Bobath, Rood, Brunstrom o la Terapia de Movimiento Inducido por Restricción) parten de estos principios y aplican la plasticidad neuronal a la rehabilitación con técnicas que enfatizan la rehabilitación temprana y el control motor funcional, usando manipulación manual para normalizar el tono y facilitar patrones de movimiento más naturales.

En la práctica clínica se integran diversas técnicas de neurodesarrollo (facilitación neuromuscular propioceptiva, enfoque sensoriomotor, integración sensorial) con objetivos funcionales concretos (actividades de la vida diaria) y con la participación activa de la familia, tal como sugieren los expertos en intervención temprana (López Roa LM. Neuroplasticidad y sus implicaciones en la rehabilitación. Rev Univ. salud. 2012; 14(2):197 – 204)

Las guías clínicas nacionales e internacionales respaldan este planteamiento, así como en Colombia, las guías de práctica clínica del Ministerio de Salud para el crecimiento y desarrollo infantil promueven la detección y atención temprana de alteraciones del desarrollo dentro de un modelo de atención integral dirigido a padres y profesionales. Estas guías destacan *el seguimiento continuo del neurodesarrollo y la intervención oportuna* con equipos multidisciplinarios.

Así, tanto evidencia científica como recomendaciones oficiales coinciden en que la Rehabilitación Pediátrica debe ser integral: combina actividades funcionales concretas (basadas en la Clasificación Internacional del Funcionamiento –CIF– y el desempeño en la vida diaria) con la estimulación de procesos neuronales subyacentes sin los cuales no podría existir un programa rehabilitador exitoso.

Por otro lado, en la actualidad se ha evidenciado en el desarrollo de los contratos año a año, la creciente demanda de servicios por parte de los usuarios, necesidad propia de cada patología especialmente en servicios de alto costo, llevando esto a un aumento en la facturación mensual y el consumo precipitado del valor del contrato, dificultando el que se mantengan los tiempos establecidos inicialmente para su ejecución, **teniendo en cuenta que en cada vigencia aumenta el costo de cada servicio.**

Dentro de los servicios con mayor demanda se tiene el Acompañamiento Escolar y la Terapia ABA domiciliaria (Casa / colegio) los cuales, son propios de pacientes con patologías tales como Autismo, -síndrome de Down, Alteraciones a nivel Cognitivo, principalmente.

REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de la Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud, ley 1618 de 2013 *"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"*, Constitución Política de Colombia. Art 13 1991" El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."
Constitución Política de Colombia. Art 47-1991 "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. En su artículo 36 establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad: "además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad".

La Ley 1145 de 2007 Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto es "impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil.

La Ley 1346 de 2009 Por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y es ratificada mediante la Sentencia C-293/10 de la Honorable Corte Constitucional.

Ley 1618 2013 ". Art. 9. Derecho a la habilitación y rehabilitación integral. Art. 10 Derecho a la salud

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 Tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Ley 60 de 1993 Artículos 2, 3, 4 y 5, establecen la prestación de servicios de salud de competencia municipal, departamental distrital y nacional y es deber garantizarlo directamente o a través de contratos con entidades oficiales o privadas, teniendo en cuenta los principios de complementariedad y subsidiariedad.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" que tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, y brinda beneficios especiales a las personas con discapacidad.

Decreto 2226 de 1996 Se asigna al Ministerio de Salud la función relacionada con la dirección, orientación, vigilancia y ejecución de los planes y programas incluye "minusválidos y discapacitados"

Ministerio de Salud mediante la Resolución 3165 1996 Adopta lineamientos de atención en salud para las personas con deficiencias, discapacidades y minusvalías.

Ley 1392 2010 "Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores" y Modificado por el artículo 140 de la Ley Nacional 1438 de 2011 sobre su denominación y la periodicidad de actualización del listado de enfermedades huérfanas.

Ley 1438 2011, Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, En su artículo 66. Determina que las acciones de salud deben incluir la garantía a la salud de las personas con discapacidad, mediante una atención integral y una implementación de una política nacional de salud con un enfoque diferencial con base en un plan de salud del Ministerio de la Protección Social.
Circular 021 de 2012, Emitida por el Ministerio de Salud y P.S. en relación al cumplimiento cabal de Fallos de Tutela, los cuales se deben realizar sin demora de la orden judicial y sin generar otros trámites, lo que puede dar lugar a la imposición de sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Circular 010 2015 Dirigida a Entidades Promotoras de Salud – EPS, Prestadores de Servicios de Salud y afiliados del Sistema General de Seguridad en Salud, con el fin de garantizar el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de esta población.

El CONPES Social 166 de 2013 Mediante el cual se adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013 - 2022. El objetivo de la Política Pública es "garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Bucaramanga y su área Metropolitana existen nueve instituciones que ofrecen servicios de Rehabilitación Funcional y por tanto podrían prestar el servicio objeto de este proceso contractual que son: PALLANA Centro Terapéutico de Estimulación de la Inteligencia SAS, EUREKA Club de aprendizaje, SERENIDAD terapéutica, ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL – ASOPORMEN, RECOM – Centro Neurológico Colombiano, SOY Centro Terapéutico Infantil, REHABILITDEMOS SAS, NEUROTRAUMA CENTER y ADIS ATENCION DOMICILIARIA. Cabe mencionar que estas nueve instituciones cuentan con los servicios de Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Fisioterapia, Terapia respiratoria, Psicopedagogía, Terapia Técnica ABA, Acompañamiento Terapéutico e Hidroterapia y psicoterapia individual, servicios requeridos por nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Las IPS ofrecen sus servicios a diferentes Entidades Prestadoras de Salud –EPS-, contratando los diferentes profesionales requeridos, ofreciendo instalaciones para la práctica de los procedimientos. De estas nueve entidades a las que se le solicitó cotización mediante oficio GS-2025-268728-DESAN del 12 de diciembre de 2025, solo la entidad PALLANA Centro terapéutico de estimulación de la inteligencia SAS y NEUROTRAUMA CENTER, emitieron respuesta.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los proveedores de servicios de salud en Rehabilitación Terapéutica son instituciones en algunos casos, privadas, otras son entidades sin ánimo de lucro. Estas entidades deben contar con la respectiva habilitación de la Secretaría de Salud Departamental para la prestación de sus servicios. De igual forma, las IPS son entidades de trayectoria reconocida en la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana, cubriendo varios sectores y servicios a EPS, manejando básicamente tarifario propio que es con base en el que hicieron su oferta en el estudio de mercado.

Se mencionan posibles oferentes con los datos. Pero únicamente se recibieron dos cotizaciones de las empresas PALLANA - Centro Terapéutico de Estimulación de la Inteligencia SAS y NEUROTRAUMA CENTER. Siendo estas la base para hacer el análisis de precios del mercado.

- **PALLANA - Centro Terapéutico de Estimulación de la Inteligencia SAS.** (ceipallana@gmail.com).
- **EUREKA Club de** aprendizaje (subgerencia@eurekaclubaprendizaje.com)
- **RECOM** – Centro Neurológico Colombiano (ceneurocolombiano@gmail.com)
- **SERENIDAD terapéutica** (serenidad.terapeutica@outlook.co)
- **SOY Centro Terapéutico Infantil** (soycentroterapeuticoinfantil@gmail.com)
- **ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL – ASOPORMEN.** (direccionejecutiva@asopormen.org.co)
- **NEUROTRAUMA CENTER** (liderneurorrehabilitacion@neurotraumacenter.org)
- **REHABILITDEMOS** (coordinacion@rehabilitdemos.com)
- **ADIS ATENCION DOMICILIARIA** (gerencia.adis@gmail.com)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La oferta de servicios de rehabilitación funcional en el área metropolitana de Bucaramanga es aceptable, resultando benéfico para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, concluyendo que los costos se van a encontrar en el margen de las tarifas techos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es importante tener y contratar los servicios de rehabilitación funciona en el área metropolitana de Bucaramanga, para atender oportunamente las diferentes patologías y eventos de esta especialidad, en toda la población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Estos serán asumidos por el contratista, tales como son la expedición de Pólizas, certificaciones, transporte, nómina de personal y gastos administrativos que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará y pagará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se tiene en cuenta los antecedentes de procesos de anteriores vigencias con el fin de determinar un promedio de consumo mensual con esto se determina cuanto sería el gasto mensual y proyección de la fecha de término.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ CEGUERA BAJA VISIÓN Y MÚLTIPLE Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 11 MONTERÍA CÓRDOBA Y SUS SATÉLITES UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024.	597-DMMED-2023 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023	463-DMMED-MC- 2023	$300.017.500
DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE Y AQUELLOS	PN RASES8 SA 021 2024 MENOR CUANTIA	PN RASES8 SA 021 2024	$189.500.000

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
	OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS			
DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACION INTEGRAL Y NEUROREHABILITACION EN LAS AREAS DE TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGIA, TERAPIA FISICA/FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA Y OTRAS ESPECIALIDADES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.	068-7-20218-25 DEL 30/09/2025	PN RASES MIC 249 2025	$140.000.000

Una vez revisadas las tarifas pactadas en los procesos encontrados en el sistema de compras públicas SECOP II, se puede observar que en los contratos verificados de la Regional de aseguramiento en salud N°4, Regional de Aseguramiento en Salud N°6 y la Regional de aseguramiento en salud N° 8, se evidencia que las tarifas contratadas son mayores a las pactadas en la regional de aseguramiento en salud N° 5. Por tal razón, no se tendrán en cuenta estos valores para el presente estudio, toda vez que las tarifas para la prestación de servicios de rehabilitación en las diferentes regiones del país pueden varias de una región a otra.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez realizada la consulta se evidencio que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, tiene antecedentes históricos de contratos celebrados en las vigencias 2023, 2024 y 2025, en atención a los principios que rigen la contratación pública en Colombia, y con el de garantizar condiciones de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos se procedió a realizar un análisis a los precios históricos con el propósito de reflejar adecuadamente la variación económica a lo largo del tiempo, se les aplico el ajuste correspondiente según el índice de precios al consumidor IPC de cada año, esta actualización permitió obtener un valor ajustado que representa de manera más precisa el comportamiento real del mercado.

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5- PALLANA CENTRO	68-7-200144-23 (SFI 144) de fecha 26/09/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN ...	$1.435.333.000	$1.734.250.435

	TERAPÉUTICO DE ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA SAS				
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5- PALLANA CENTRO TERAPÉUTICO DE ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA SAS	068-7-200153-24 (SFI 153) de fecha 26/08/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN	$1.560.000.000	$1.724.817.120
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5- PALLANA CENTRO TERAPÉUTICO DE ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA SAS	068-7-200140-25 (SFI 140) de fecha 29/07/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN ...	$1.800.000.000	$1.891.800.000

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	Valor unitario año 2023	Valor unitario 2023 Proyectado IPC	Valor unitario año 2024	Valor unitario 2024 Proyectado IPC	Valor unitario año 2025	Valor unitario 2025 Proyectado IPC	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR INCLUIDO IVA
A. PRESTACION DE SERVICIOS PARA BUCARAMANGA Y AREA METROPOLITANA									
1	938303B	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD Incluye: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCI	19.000	22.957	20.600	22.776	21.606	22.708	22.708
2	937001B	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN	19.000	22.957	20.600	22.776	21.606	22.708	22.708
3	931001B	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SOD + Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (HIDROTERAPIA)	19.000	22.957	20.600	22.776	21.606	22.708	22.708
4	943102B	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	22.000	26.582	24.042	26.582	25.216	26.502	26.502
5	933301B	TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS (HIDROTERAPIA)	35.000	42.289	38.248	42.289	40.116	42.162	42.162
6	944202B	SESIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA	21.000	25.373	22.949	25.374	24.070	25.298	25.298
7	890314B	SESIÓN DE TÉCNICA ABA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA	14.000	16.916	15.299	16.915	16.047	16.865	16.865
8	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	28.000	33.831	30.500	33.722	31.990	33.621	33.621
9	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	28.000	33.831	30.500	33.722	31.990	33.621	33.621
10	944904B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO POR NEUROPSICOLOGÍA DOMICILIARIO	46.000	55.580	50.000	55.283	52.442	55.117	55.117

11	933901B	SESION TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	29.700	35.885	32.400	35.823	33.983	35.716	35.716
13	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	29.700	35.885	32.400	35.823	33.983	35.716	35.716
14	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	29.700	35.885	32.400	35.823	33.983	35.716	35.716
15	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	18.000	21.749	19.670	21.748	20.631	21.683	21.683
16	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	43.000	51.955	46.500	51.413	48.771	51.258	51.258

B. PRESTACION DE SERVICIOS PARA BARRANCABERMEJA (SOLO ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO Y/O ABA)

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	Valor unitario año 2023	Valor unitario 2023 Proyectado IPC	Valor unitario año 2024	Valor unitario 2024 Proyectado IPC	Valor unitario año 2025	Valor unitario 2025 Proyectado IPC	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	31.000	37.456	28.000	30.958	29.368	30.866	30.866
2	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	35.000	42.289	37.200	41.130	34.895	36.675	36.675

C. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SAN GIL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	Valor unitario año 2023	Valor unitario 2023 Proyectado IPC	Valor unitario año 2024	Valor unitario 2024 Proyectado IPC	Valor unitario año 2025	Valor unitario 2025 Proyectado IPC	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR INCLUIDO IVA
1	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	35.000	42.289	37.200	41.130	39.091	41.085	41.085
2	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	35.000	42.289	37.200	41.130	39.091	41.085	41.085
3	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	35.000	42.289	37.200	41.130	39.091	41.085	41.085
4	890113B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	33.000	39.872	30.000	33.170	31.465	33.070	33.070
5	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	48.000	57.996	45.000	49.754	47.198	49.605	49.605
6	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	31.000	37.456	33.877	37.456	34.895	36.675	36.675
7	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	35.000	42.289	38.200	42.236	38.883	40.866	40.866

E. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOCORRO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	Valor unitario año 2023	Valor unitario 2023	Valor unitario	Valor unitario 2024	Valor unitario año 2025	Valor unitario 2025	VALOR HISTÓRICO PROYECTA

				Proyectado IPC	año 2024	Proyectado IPC		Proyectado IPC	DO A TOMAR INCLUIDO IVA
1	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	35.000	42.289	37.200	41.130	39.091	41.085	41.085
2	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	35.000	42.289	37.200	41.130	39.091	41.085	41.085
3	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	35.000	42.289	37.200	41.130	39.091	41.085	41.085
4	890113B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	33.000	39.872	30.000	33.170	31.465	33.070	33.070
5	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	48.000	57.996	45.000	49.754	47.198	49.605	49.605
6	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	31.000	37.456	33.877	37.456	34.895	36.675	36.675
7	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	35.000	42.289	38.200	42.236	38.883	40.866	40.866

E. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MÁLAGA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	Valor unitario año 2023	Valor unitario 2023 Proyectado IPC	Valor unitario año 2024	Valor unitario 2024 Proyectado IPC	Valor unitario año 2025	Valor unitario 2025 Proyectado IPC	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR INCLUIDO IVA
1	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	35.000	42.289	28.000	28.000	29.368	30.866	30.866
2	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	38.000	45.914	35.000	35.000	36.710	38.582	38.582
3	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	38.000	45.914	35.000	38.698	36.710	38.582	38.582
4	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	38.000	45.914	35.000	38.698	36.710	38.582	38.582
5	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	38.000	45.914	35.000	38.698	36.710	38.582	38.582
6	890113B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	38.000	45.914	30.000	33.170	31.465	33.070	33.070
7	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	50.000	60.413	39.000	43.120	40.905	42.991	42.991

Análisis: Para el análisis de los precios históricos en la ciudad de Barrancabermeja, Málaga, San gil, Socorro, con sus municipios aledaños se realizó la proyección de IPC de cada una de las vigencias de 2023, 2024 Y 2025. Se toman como valor histórico los precios de la vigencia 2025 con el incremento IPC teniendo en cuenta que se ajustan más a los precios de mercado actual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN N° 1 PALLANA	COTIZACION N° 2 NEUROTRAUMA	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
A. PRESTACION DE SERVICIOS PARA BUCARAMANGA Y AREA METROPOLITANA					
1	938303B	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD Incluye: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCI	25.927	66.000	$ 25.927,00
2	937001B	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN	25.927	66.000	$ 25.927,00
3	931001B	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SOD + Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, - ESTIMULACIÓN TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (HIDROTERAPIA)	25.927	66.000	$ 25.927,00
4	943102B	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	30.259	66.000	$ 30.259,00
5	933301B	TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS (HIDROTERAPIA)	49.343	80.000	$ 49.343,00
6	944202B	SESIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA	28.884	66.000	$ 28.884,00
7	890314B	SESIÓN DE TÉCNICA ABA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA	19.256	66.000	$ 19.256,00
8	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	38.388	90.000	$ 38.388,00
9	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	38.388	90.000	$ 38.388,00
10	944904B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO POR NEUROPSICOLOGÍA DOMICILIARIO	60.930	90.000	$ 60.930,00
11	933901B	SESION TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	90.00	66.000	$ 66.000,00
12	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	40.780	90.000	$ 40.780,00
13	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	40.780	90.000	$ 40.780,00
14	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	40.780	90.000	$ 40.780,00

15	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	30.259	90.000	$ 30.259,00
16	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	56.087	90.000	$ 56.087,00

B. PRESTACION DE SERVICIOS PARA BARRANCABERMEJA (SOLO ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO Y/O ABA)			COTIZACIÓN N° 1 PALLANA	COTIZACION N° 2 NEUROTRAUMA	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN			
1	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	36.123	90.000	$ 36.123,00
2	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	42.921	95.000	$ 42.921,00

D. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SAN GIL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS			COTIZACIÓN N° 1 PALLANA	COTIZACION N° 2 NEUROTRAUMA	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN			
1	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	46.909	90.000	$ 46.909,00
2	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	46.909	90.000	$ 46.909,00
3	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	46.909	90.000	$ 46.909,00
4	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	37.758	90.000	$ 37.758,00
5	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	56.638	100.000	$ 56.638,00
6	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	42.921	90.000	$ 42.921,00
7	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	46.660	95.000	$ 46.660,00
E.		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOCORRO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN N° 1 PALLANA	COTIZACION N° 2 NEUROTRAUMA	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	46.909	90.000	$ 46.909,00
2	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	46.909	90.000	$ 46.909,00
3	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	46.909	90.000	$ 46.909,00
4	890113B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	37.758	90.000	$ 37.758,00
5	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	56.638	100.000	$ 56.638,00
6	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	42.921	90.000	$ 42.921,00
7	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	46.660	95.000	$ 46.660,00

E. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MÁLAGA			COTIZACIÓN N° 1 PALLANA	COTIZACION N° 2 NEUROTRAUMA	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN			
1	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	36.123	100.000	$ 36.123,00
2	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	44.052	100.000	$ 44.052,00
3	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	44.052	100.000	$ 44.052,00
4	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	44.052	100.000	$ 44.052,00
5	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	44.052	100.000	$ 44.052,00
6	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	37.758	100.000	$ 37.758,00
7	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	49.086	150.000	$ 49.086,00

Análisis: Para el análisis de precios de mercado se solicitó cotización mediante comunicación oficial GS-2025-268728-DESAN del 12 de diciembre de 2025 a las entidades PALLANA Centro Terapéutico de Estimulación de la Inteligencia SAS, EUREKA Club de aprendizaje, SERENIDAD terapéutica. SOCIACIÓN

SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL – ASOPORMEN, RECOM – Centro Neurológico Colombiano, SOY Centro Terapéutico Infantil, REHABILITDEMOS SAS, NEUROTRAUMA CENTER y ADIS ATENCION DOMICILIARIA.

JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Pallana S.A.S. <ceipallana@gmail.com>; Marcela Fernández <gerenciaoperativapallana@gmail.com>; coordinacion@rehabilitdemos.com; y 9 más — Mar 27/01/2026 12:41

Cco: JAZMIN LATORRE TOLOZA; FERNANDO ANDRES APARICIO DIAZ

Importancia alta

SOLICITUD COTIZACION REH... 385 KB

Buena tarde,

De manera atenta y respetuosa me permito adjuntar solicitud de cotización para el proceso de rehabilitación 2026, cuyo objeto es:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA PRECESOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL TANTO DE TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N° 002 DEL 2001 DEL CSSMP.

Se solicita de manera muy respetuosa se de contestación ***enviando las cotizaciones y/o el no deseo de presentarse a la convocatoria,*** a los siguientes correos electrónicos:

desan.espco-fis@policia.gov.co
jazmin.latorre@correo.policia.gov.co y/o
jj.badillo@correo.policia.gov.co

Lo anteriormente solicitado se requiere con plazo **máximo jueves 29 de enero**, esto con el fin de poder dar continuidad a los tramites administrativos.

Nota: Por favor tener en cuenta que los precios ofertados en la cotización son los que se tendrán en cuenta para el estudio de mercado para la vigencia 2026.

De antemano agradezco la atención prestada a la anterior solicitud, quedando atenta a su pronta respuesta.

SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE REHABILITACIÓN 2026 — Resumir

Evelin Cediel Quintero<gerencia1@neurotraumacenter.org> — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: DESAN ESPCO-FISIOTERAPIA; JAZMIN LATORRE TOLOZA; JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE — Mié 28/01/2026 18:41

Cotizacion Policia .pdf 409 KB | NEUROTRAUMA CENTER (1).... 172 KB | Portafolio Neurotrauma Cent... 4 MB | Modelo de atención Neurotr... 1 MB

4 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Buena tarde,

Reciban un cordial saludo.

De manera atenta me permito confirmar la recepción de su comunicación y de la solicitud de cotización para el proceso de rehabilitación correspondiente a la vigencia 2026, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud para procesos de rehabilitación funcional dirigidos a titulares y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 – Unidad Prestadora de Salud Santander.

En atención a lo anterior, me permito manifestar formalmente nuestro interés en participar en la convocatoria, así como el gusto y la disposición de Neurotrauma para hacer parte de este proceso, aportando nuestra experiencia, capacidad técnica, talento humano calificado y enfoque integral en la prestación de servicios de rehabilitación, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo N.° 002 de 2001 del CSSMP.

En el presente mensaje compartimos la cotización solicitada, conforme a los lineamientos indicados, para que sea tenida en cuenta dentro del estudio de mercado correspondiente a la vigencia 2026.

Agradecemos de antemano la oportunidad de participar en este proceso y reiteramos nuestra total disposición para ampliar cualquier información adicional que se requiera.

Quedamos atentos a cualquier observación y a la continuidad de los trámites administrativos correspondientes.

Cordialmente,

Evelin Cediel Quintero
GERENTE
Administrativa +57 3227208670
+57 3175050138

Marcela Fernández<gerenciaoperativapallana@gmail.com>
Para: JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 29/01/2026 23:38

COTIZACION REHABIITACIO... 284 KB

Buen dia

En adjunto envio cotización de acuerdo con solicitud recibida.

El mar, 27 ene 2026 a las 12:41, JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE (<jj.badillo@correo.policia.gov.co>) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por jj.badillo@correo.policia.gov.co

Se recibieron solo dos cotizaciones para este proceso por parte de la entidad PALLANA – Centro Terapéutico de Estimulación de la inteligencia S.A.S y NEUROTRAUMA CENTER, se siguieron los parámetros establecidos en el formato de diligenciamiento para la elaboración del estudio previo en el que se tienen en cuenta valores propios para Bucaramanga y área metropolitana, Málaga, Barrancabermeja, san gil, Socorro (municipios aledaños como). Una vez verificados los valores mediante las cotizaciones allegadas por parte de las entidades, se establecen como valores de mercado el menor valor cotizado entre ambas entidades, toda vez que favorecen más a nuestra unidad. Cabe aclarar que estos servicios de salud incluyen IVA y sus precios se ajustan a los valores del mercado actual presentando en cada ítem de servicio un incremento significativo del valor de las terapias en comparación a los años anteriores

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
A. PRESTACION DE SERVICIOS PARA BUCARAMANGA Y AREA METROPOLITANA						
1	938303B	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD Incluye: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCI	na	22.708	25.927	$ 22.708,00
2	937001B	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN	na	22.708	25.927	$ 22.708,00
3	931001B	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SOD + Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (HIDROTERAPIA)	na	22.708	25.927	$ 22.708,00
4	943102B	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	na	26.502	30.259	$ 26.502,00

5	933301B	TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS (HIDROTERAPIA)	na	42.162	49.343	$ 42.162,00
6	944202B	SESIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA	na	25.298	28.884	$ 25.298,00
7	890314B	SESIÓN DE TÉCNICA ABA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA	na	16.865	19.256	$ 16.865,00
8	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	na	33.621	38.388	$ 33.621,00
9	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	na	33.621	38.388	$ 33.621,00
10	944904B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO POR NEUROPSICOLOGÍA DOMICILIARIO	na	55.117	60.930	$ 55.117,00
11	933901B	SESION TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	na	N/A	66.000	66.000
12	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	na	35.716	40.780	$ 35.716,00
13	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	na	35.716	40.780	$ 35.716,00
14	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	na	35.716	40.780	$ 35.716,00
15	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	na	21.683	30.259	$ 21.683,00
16	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	na	51.258	56.087	$ 51.258,00

B. PRESTACION DE SERVICIOS PARA BARRANCABERMEJA (SOLO ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO Y/O ABA)

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	na	30.866	36.123	$ 30.866,00
2	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	na	36.675	42.921	$ 36.675,00

D. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SAN GIL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	na	41.085	46.909	$ 41.085,00
2	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	na	41.085	46.909	$ 41.085,00

3	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	na	41.085	46.909	$ 41.085,00
4	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	na	33.070	37.758	$ 33.070,00
5	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	na	49.605	56.638	$ 49.605,00
6	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	na	36.675	42.921	$ 36.675,00
7	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	na	40.866	46.660	$ 40.866,00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOCORRO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SEC OP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	na	41.085	46.909	$ 41.085,00
2	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	na	41.085	46.909	$ 41.085,00
3	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	na	41.085	46.909	$ 41.085,00
4	890113B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	na	33.070	37.758	$ 33.070,00
5	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	na	49.605	56.638	$ 49.605,00
6	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	na	36.675	42.921	$ 36.675,00
7	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	na	40.866	46.660	$ 40.866,00

E. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MÁLAGA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SEC OP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	na	30.866	36.123	$ 30.866,00
2	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	na	38.582	44.052	$ 38.582,00
3	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	na	38.582	44.052	$ 38.582,00
4	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	na	38.582	44.052	$ 38.582,00

5	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	na	38.582	44.052	$ 38.582,00
6	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	na	33.070	37.758	$ 33.070,00
7	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	na	42.991	49.086	$ 42.991,00

Análisis: Para establecer el valor estimado, se siguieron parámetros considerando los precios para la prestación del servicio en Bucaramanga y área metropolitana, Málaga, Barrancabermeja, socorro y san gil con sus municipios aledaños teniendo en cuenta que en cada municipio se manejan diferentes tarifarios con base a las zonas de acceso para cubrir el servicio; así como la dificultad para conseguir los profesionales en las especialidades requeridas para garantizar la prestación del servicio. Para determinar el precio estimado se tomaron como referencia el valor histórico del 2025 más incremento de IPC, mas el valor del mercado, y se proyecta como valor estimado el menor valor resultante entre el histórico y el mercado toda vez que favorecen más a nuestra unidad.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	PROGRAMA O / A-02-02-02-009-003 Servicios de Salud Humana- Apoyo Terapéutico	16	REGI5	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA PROCESOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL Y REHABILITACION EN NEURODESARROLLO TANTO DE TITULAR COMO BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N° 002 DEL 2001 DEL CSSMP	SESIÓN	Tarifas propias por cada sesión de terapia.	VIGENCIA 2026 $ 1.300.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$$ 1.300.000.000

Subteniente **JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE**
Responsable Referencia, Contrarreferencia Y Autorizaciones

Capitán **CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ**
Jefe del Establecimiento Policial Complementario ESPCO CLINICA DESAN

Mayor **ORLANDO RUDA HERNANDEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe del Establecimiento Policial Complementario de Atención en Salud, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no existe personal, medios físicos, logísticos e infraestructura para suplir la prestación de los servicios Terapéuticos de Rehabilitación Funcional para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER que presenten limitaciones físicas y cognitivas crónicas que reducen al usuario a postración domiciliaria, o patologías como Retardo Mental, Síndrome de Down, Parálisis cerebral, Esquizofrenia Infantil y Autismo entre otras, por tal razón se recomienda suplir esta necesidad mediante la contratación de los mencionados servicios de rehabilitación funcional con un tercero.

Firma,

Capitán CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Jefe del Establecimiento Policial Complementario de Atención en Salud

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PROPONENTE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Nota: Favor marcar con "x" CUMPLE o no CUMPLE según corresponda.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

B. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN		
A. PRESTACION DE SERVICIOS PARA BUCARAMANGA Y AREA METROPOLITANA			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	938303B	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD Incluye: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCI		
2	937001B	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN		
3	931001B	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SOD + Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (HIDROTERAPIA)		
4	943102B	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA		
5	933301B	TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS (HIDROTERAPIA)		
6	944202B	SESIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA		
7	890314B	SESIÓN DE TÉCNICA ABA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA		
8	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO		
9	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA		
10	944904B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO POR NEUROPSICOLOGÍA DOMICILIARIO		
11	933901B	SESION TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL		
12	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL		
13	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA		

14	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA		
15	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA		
16	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)		
B. PRESTACION DE SERVICIOS PARA BARRANCABERMEJA (SOLO ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO Y/O ABA)				
ÍTEM	**CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO		
2	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA		
D. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SAN GIL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS				
ÍTEM	**CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL		
2	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA		
3	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA		
4	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA		
5	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)		
6	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO		
7	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA		
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOCORRO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS		
ÍTEM	**CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL		
2	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA		
3	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA		
4	890113B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA		
5	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)		
6	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO		
7	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA		

E. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MÁLAGA				
ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	938610B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO		
2	938501B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA		
3	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL		
4	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA		
5	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA		
6	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA		
7	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)		

		CUMPLE	NO CUMPLE
16	**EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** **a.** Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en la Ciudad de Bucaramanga o su Área Metropolitana. **b.** Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. **d.** Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda, en los establecimientos que desarrollan la prestación del servicio en la Ciudad de Bucaramanga o su Área Metropolitana. **c.** MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.		
17	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente invitación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: ✓ Fecha de inicio de la contratación ✓ Fecha de término de la contratación ✓ Valor de la contratación ✓ Objeto contractual ✓ Número del contrato ✓ Firma del representante legal contratante		

	✓ NIT del contratante ✓ Dirección del contratante ✓ Teléfono del contratante ✓ Membrete de la entidad que lo expide ✓ Cumplimiento En el evento que el Oferente haya celebrado contratos con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5** no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
	EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que, el personal que se relaciona específicamente en el literal **de** las **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA ATENCION TERAPÉUTICA PROFESIONAL** ha superado un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, **RUAF (Registro Único de Afiliados), RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud)** y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO.** En tratamientos terapéuticos especiales como Neurorrehabilitación (Terapia Física de Neurodesarrollo, Terapia Ocupacional de Neurodesarrollo, Terapia del Lenguaje de Neurodesarrollo), Terapia respiratoria, Técnica ABA, Psicopedagogía, Acompañamiento Terapéutico, Hidroterapia, Psicoterapia individual; que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020.		
	Consultorios Generales: Cantidad 10: Escritorio y silla para terapeuta, mesa de escotadura y silla para paciente, espejo de pared, colchoneta, material didáctico y terapéutico, computador con acceso a internet.		
	Consultorio Fisioterapia: camilla, hidro colector, paquetes calientes, ultrasonido, masajeador, gimnasia pasiva (tens), nevera pequeña para paquetes fríos, aspirador de secreciones y nebulizador		
	Área de atención al usuario para recepcionar autorizaciones y realizar la programación de los pacientes en las diferentes áreas rehabilitación		
	Insumos que deben tener en cada una de las áreas de intervención. Insumos de bioseguridad (tapaboca N95, tapaboca termosellado, guantes, alcohol, jabón de manos y toallas de papel), lavamanos, Tapabocas, bata desechable, guantes, gorro, alcohol.		
	Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes de acuerdo a su ficha técnica para la rehabilitación funcional de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		

EQUIPOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS: NEUROREHABILITACIÓN, (TERAPIA FÍSICA DE NEURODESARROLLO, TERAPIA OCUPACIONAL DE NEURODESARROLLO, TERAPIA DEL LENGUAJE DE NEURODESARROLLO), TERAPIA RESPIRATORIA, TÉCNICA ABA, PSICOPEDAGOGÍA, ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, HIDROTERAPIA, PSICOTERAPIA INDIVIDUAL. (Exclusivo sede Bucaramanga).

ÁREAS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	CANTIDAD	CONTENIDO (cantidad requerida)
Salón Neurodesarrollo	1	Colchonetas, gimnasio en espuma, circuitos, equipo patrón de marcha (bipedestador), elementos en suspensión, piscina de pelotas, bancos terapéuticos de trabajo, piso laminado con protección antigolpes, balón terapéutico (2).

Nota: Este criterio se verificará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que si algunos de los salones no cuentan con la cantidad requerida, la verificación será NO CUMPLE.

NOTA: PARA LA VERIFICACIÓN DE LO SEÑALADO POR EL OFERENTE, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR REALIZARA UNA VISITA, DE LA CUAL SE ELABORARÁ UN ACTA DONDE CONSTE SI EFECTIVAMENTE LO OFERTADO CONCUERDA CON LOS ELEMENTOS EN FÍSICO DEL OFERENTE.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	CANTIDAD	CONTENIDO (cantidad requerida)
Salón Neurosensorial	1	Pianola de pared con sonidos de animales, golosa con emisión de luz de colores, sistema de sonido, sistemas de proyección luminosa de colores y figuras diversas, piso recubierto en material de espuma antigolpes.

Nota: Este criterio se verificará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que si algunos de los salones no cuentan con la cantidad requerida, la verificación será NO CUMPLE.

NOTA: PARA LA VERIFICACIÓN DE LO SEÑALADO POR EL OFERENTE, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR REALIZARA UNA VISITA, DE LA CUAL SE ELABORARÁ UN ACTA DONDE CONSTE SI EFECTIVAMENTE LO OFERTADO CONCUERDA CON LOS ELEMENTOS EN FÍSICO DEL OFERENTE.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	CANTIDAD	CONTENIDO (cantidad requerida)
Salón Mecanoterapia	1	Máquinas de gimnasio: Elíptica, caminador, saltarín, barras paralelas desplazamiento, escalera de pared, piso laminado cobertura anti golpes

Nota: Este criterio se verificará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que si algunos de los salones no cuentan con la cantidad requerida, la verificación será NO CUMPLE.

NOTA: PARA LA VERIFICACIÓN DE LO SEÑALADO POR EL OFERENTE, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR REALIZARA UNA VISITA, DE LA CUAL SE ELABORARÁ UN ACTA DONDE CONSTE SI EFECTIVAMENTE LO OFERTADO CONCUERDA CON LOS ELEMENTOS EN FÍSICO DEL OFERENTE.
El Contratista programará y realizará Escuela de Padres dirigido al entrenamiento de padres o acudientes de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud que tengan servicios autorizados con el Contratista y serán dirigidos por profesionales idóneos en el área (Trabajador social, Psicólogo y/o terapeutas). Adicional esto el contratista deberá entregar a la Regional de Aseguramiento en Salud la constancia de la entrega del certificado "entrenamiento a padres de familia en el proceso de rehabilitación terapéutica" con firma del acudiente responsable.
El contratista deberá garantizar la permanencia del padre de familia yo acudiente durante la realización de la terapia en sede implementando estrategias propias que avalen esta solicitud (Anexar documento en el que se especifique las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a esta necesidad).

El comité evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, con el fin de verificar infraestructura administrativa y operativa, mínimo CON CONSULTORIOS Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS que se encuentran contemplados en el presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un ACTA anexando registro fotográfico de la visita.

Los servicios requeridos por la unidad, o que sean requeridos por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado de CUPS, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato, previa modificación al mismo. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato y auditor de cuentas médicas, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor al mercado.

Subteniente **JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE**
Responsable Referencia, Contrarreferencia Y Autorizaciones

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Ciudad.

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Ciudad.

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Yo_____ Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud) y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, certifico que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO en tratamientos terapéuticos especiales como Neurorrehabilitación (Terapia Física de Neurodesarrollo, Terapia Ocupacional de Neurodesarrollo, Terapia del Lenguaje de Neurodesarrollo), Terapia respiratoria, Técnica ABA, Psicopedagogía, Acompañamiento Terapéutico, Hidroterapia, Psicoterapia individual; que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

RECURSO HUMANO

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Ciudad.

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para llevar a cabo los tratamientos, procedimientos y terapias que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y así cumplir con el objeto del presente proceso contractual que es PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA PRECESOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL Y REHABILITACION EN NEURODESARROLLO TANTO DE TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N° 002 DEL 2001 DEL CSSMP.en las condiciones señaladas en el presente proceso.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Ciudad.

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para realizar la prestación de los servicios de rehabilitación funcional a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes de acuerdo a su ficha técnica los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

CRITERIOS TÉCNICOS (1155 PUNTOS)
FACTOR ECONÓMICO: (400 PUNTOS)
TOTAL, PONDERACIÓN: 1555 PUNTOS

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje y cumpla con los requisitos establecidos en los criterios técnico, jurídico y económico.

ÍTEMS	REQUISITOS	PUNTAJE MAXIMO
1.	DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO	680
2.	ACTUALIZACIONES DE LOS PROFESIONALES	80
3.	TIEMPO DE ATENCIÓN POR SESIÓN DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS	50
4.	ATENCIÓN DE USUARIOS POR CONSULTORIO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS	60
5.	OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS	50
6.	EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS	180
7.	INCENTIVO EN LA CONTRATACION PUBLICA	55
	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	1155

7. DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA ATENCIÓN TERAPÉUTICA PROFESIONAL (Máximo 680 puntos) distribuidos de la siguiente manera:

C. <u>RECURSO HUMANO BUCARAMANGA Y ÁREA METROPOLITANA (240 PUNTOS)</u>

ÍTEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	OFRECE	
					N.° PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
1	FONOAUDIOLOGÍA	05	0	20		
2	TERAPIA OCUPACIONAL	05	0	20		
3	FISIOTERAPIA	05	0	20		
4	PSICOLOGÍA	04	0	20		
5	TERAPEUTA CERTIFICADO EN TÉCNICA ABA	09	0	20		
6	FISIOTERAPEUTA CERTIFICADO EN HIDROTERAPIA	02	0	20		

7	PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PSICOPEDAGOGÍA	02	0	20		
8	TERAPEUTA CERTIFICADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO	07	0	20		
9	TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA	05	0	20		
10	PSICÓLOGO PARA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	04	0	20		
11	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA	01	0	20		
12	TERAPEUTA OCUPACIONAL CON CERTIFICADO EN REHABILITACION SENSORIAL	01	0	20		
PUNTAJE TOTAL (máximo)						**240**

* CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDOS DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
Puntuación asignada:
Cantidad mínima requerida de profesionales: 0 **PUNTOS**
Cantidad mínima requerida de profesionales, más uno: **10 PUNTOS**
Cantidad mínima requerida de profesionales, más dos o más: **20 PUNTOS MAXIMO**

B. RECURSO HUMANO BARRANCABERMEJA (20 puntos)

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	OFRECE	
					N.º PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
1	TERAPEUTA CERTIFICADO EN TECNICA ABA	02	0	10		
2	TERAPEUTA CERTIFICADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO	02	0	10		
PUNTAJE TOTAL (máximo)						**20**

* CANTIDAD MINIMA DE PROFESIONALES REQUERIDOS DISPONIBLES PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
Puntuación asignada:
Cantidad mínima requerida de profesionales: 0 **PUNTOS**
Cantidad mínima requerida de profesionales, más uno: **05 PUNTO**
Cantidad mínima requerida de profesionales, más dos o más: **10 PUNTOS**

C. RECURSO HUMANO SAN GIL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS (140 puntos)

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	OFRECE	
					Nº PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
1	FONOAUDIOLOGO	02	0	20		
2	TERAPEUTA OCUPACIONAL	02	0	20		
3	FISIOTERAPEUTA	02	0	20		
4	PSICOLOGO	02	0	20		
5	TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FISICO CON FORMACION CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA	02	0	20		
6	TERAPEUTA CERTIFICADO EN TECNICA ABA	02	0	20		
7	TERAPEUTA CERTIFICADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO	02	0	20		
PUNTAJE TOTAL (máximo)						**140**

* CANTIDAD MINIMA DE PROFESIONALES REQUERIDOS DISPONIBLES PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

Puntuación asignada:

Cantidad mínima requerida de profesionales: 0 **PUNTOS**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más uno: **05 PUNTO**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más dos ó más: **20 PUNTOS**

E. RECURSO HUMANO SOCORRO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS (140 puntos)

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	OFRECE	
					Nº PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO

1	FONOAUDIOLOGO	02	0	20		
2	TERAPEUTA OCUPACIONAL	02	0	20		
3	FISIOTERAPEUTA	02	0	20		
4	PSICOLOGO	02	0	20		
5	TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FISICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA	02	0	20		
6	TERAPEUTA CERTIFICADO EN TECNICA ABA	02	0	20		
7	TERAPEUTA CERTIFICADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO	02	0	20		
PUNTAJE TOTAL (máximo)						**140**

* CANTIDAD MINIMA DE PROFESIONALES REQUERIDOS DISPONIBLES PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

Puntuación asignada:

Cantidad mínima requerida de profesionales: 0 **PUNTOS**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más uno: **05 PUNTO**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más dos ó más: **20 PUNTOS**

F. RECURSO HUMANO MÁLAGA (140 puntos)

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	OFRECE	
					Nº PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
1	FONOAUDIOLOGO	02	0	20		
2	TERAPEUTA OCUPACIONAL	02	0	20		

3	FISIOTERAPEUTA	02	0	20		
4	PSICOLOGO	02	0	20		
5	TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FISICO CON FORMACION CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA	02	0	20		
6	TERAPEUTA CERTIFICADO EN TECNICA ABA	02	0	20		
7	TERAPEUTA CERTIFICADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO	02	0	20		
PUNTAJE TOTAL (máximo)						**140**

* CANTIDAD MINIMA DE PROFESIONALES REQUERIDOS DISPONIBLES PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

Puntuación asignada:

Cantidad mínima requerida de profesionales: 0 **PUNTOS**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más uno: **05 PUNTO**

Cantidad mínima requerida de profesionales, más dos ó más: **20 PUNTOS**

8. <u>ACTUALIZACIONES DE LOS PROFESIONALES</u> (Máximo 80 puntos)

ÍTEM	PROFESIONAL	RANGO DE PROFESIONALES	PUNTAJE	OFRECE	
				N.° PROFESIONALES	PUNTAJE ASIGNADO
1	Portafolio de servicios con los profesionales requeridos para este proceso de selección que hayan tenido actualizaciones, cursos, capacitaciones, diplomados, en instituciones educativas externas, relacionados con sus profesiones desde el año **2024** hasta la fecha de publicación del proceso, específicamente en las áreas de Neurodesarrollo, integración Sensorial y Movilización de reja costal, entre otros.	9 o mas	80		
		6-8	40		
		2-5	20		
		Uno o menos	0		
PUNTAJE TOTAL (máximo)					**80**

Nota: **Para verificar este criterio se deberán anexar los correspondientes diplomas o certificados donde consten dichas actualizaciones, correspondiendo al mismo personal que se relaciona en el anexo de "Nivel de educación"**

9. **TIEMPO DE ATENCIÓN POR SESIÓN DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS: NEURORREHABILITACIÓN (TERAPIA FÍSICA DE NEURODESARROLLO, TERAPIA OCUPACIONAL DE NEURODESARROLLO, TERAPIA DEL LENGUAJE DE NEURODESARROLLO), TERAPIA RESPIRATORIA, TÉCNICA ABA, PSICOPEDAGOGÍA, ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, HIDROTERAPIA. (Máximo 50 puntos)**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OFRECE
MINIMO DE 30 MINUTOS (SIN INCLUIR TRAMITES ADMINISTRATIVOS)	20	
ENTRE 31 Y 45 MINUTOS (SIN INCLUIR TRAMITES ADMINISTRATIVOS)	30	
MAYOR A 45 MINUTOS (SIN INCLUIR TRAMITES ADMINISTRATIVOS)	50	

NOTA: SE ACLARA QUE LA SESIÓN NO INCLUYE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, ES DECIR, CADA SESIÓN DEBE SER SOLAMENTE DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA.

10. **ATENCIÓN DE USUARIOS POR CONSULTORIO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS: NEURORREHABILITACIÓN, (TERAPIA FÍSICA DE NEURODESARROLLO, TERAPIA OCUPACIONAL DE NEURODESARROLLO, TERAPIA DEL LENGUAJE DE NEURODESARROLLO), TERAPIA RESPIRATORIA, PSICOPEDAGOGÍA Y PSICOTERAPIA INDIVIDUAL. (Máximo 60 puntos).**

ÍTEM	CANTIDAD MÁXIMA DE PACIENTES POR CONSULTORIO	PUNTAJE	OFRECE	
			NUMERO DE PACIENTES POR CONSULTORIO	PUNTAJE ASIGNADO
1	1 paciente por consultorio	60		
	2 pacientes por consultorio	30		
	3 o más pacientes por consultorio	0		
PUNTAJE TOTAL (máximo)				60

Nota: Este criterio se verificará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que, si no concuerda lo ofertado con lo observado durante la visita, no se otorgará ningún tipo de puntaje. Así mismo, el lugar debe estar debidamente acondicionado en infraestructura, implementos, limpieza, orden y profesionales, siendo claro en consecuencia que este criterio debe coincidir con el de oferta de los profesionales para que haya coherencia de la oferta.

11. **OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS: NEUROREHABILITACIÓN, (TERAPIA FÍSICA DE NEURODESARROLLO, TERAPIA OCUPACIONAL DE NEURODESARROLLO, TERAPIA DEL LENGUAJE DE NEURODESARROLLO), TERAPIA RESPIRATORIA, TÉCNICA ABA, PSICOPEDAGOGÍA, ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, HIDROTERAPIA Y PSICOTERAPIA INDIVIDUAL. (Máximo 50 puntos).**

OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS	PUNTAJE ASIGNADO	OFRECE
ENTRE 1 Y 2 DÍAS	50	
3 DÍAS	20	
4 DÍAS	10	

Nota: La oportunidad ofertada debe coincidir con la cantidad de profesionales ofertada, ya que no se puede ofrecer un menor tiempo de programación de citas si no se cuentan con la cantidad de profesionales suficientes.

12. **EQUIPOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLOGICOS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS: NEUROREHABILITACION, (TERAPIA FÍSICA DE NEURODESARROLLO, TERAPIA OCUPACIONAL DE NEURODESARROLLO, TERAPIA DEL LENGUAJE DE NEURODESARROLLO) (Máximo 180 puntos – exclusivo sede Bucaramanga).**

AREAS DE INTERVENCION TERAPEUTICA	CANTIDAD	CONTENIDO (cantidad requerida para asignar puntuación)	PUNTAJE ASIGNADO	OFRECE
Salón Neurodesarrollo	1	Colchonetas, gimnasio en espuma, circuitos, equipo patrón de marcha (bipedestador), elementos en suspensión, piscina de pelotas, bancos terapéuticos de trabajo, piso laminado con protección antigolpes, balón terapéutico (2).	60	
Salón Neurosensorial	1	Pianola de pared con sonidos de animales, golosa con emisión de luz de colores, sistema de sonido, sistemas de proyección luminosa de colores y figuras diversas, piso recubierto en material de espuma antigolpes.	60	
Salón Mecanoterapia	1	Máquinas de gimnasio: Elíptica, caminador, saltarín, barras paralelas desplazamiento, escalera de pared, piso laminado cobertura anti-golpes.	60	
PUNTAJE TOTAL (máximo)			**180**	

* ELEMENTOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS.

Puntuación asignada:
Cantidad requerida de equipos y elementos técnicos y tecnológicos de rehabilitación: 180 Puntos

NOTA: Este criterio se verificará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que si algunos de los salones no cuentan con la cantidad requerida el puntaje asignado será 0.

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 50 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO
50 PUNTOS	25 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.

NOTA 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 RASES o la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

- **DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

5. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
6. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

7. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

8. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS
PROPONENTE MIPYME	2.5

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA PRECESOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL TANTO DE TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N° 002 DEL 2001 DEL CSSMP.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia.	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación.	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email

OFERTA ECONOMICA

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA PROCESOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL Y REHABILITACION EN NEURODESARROLLO TANTO DE TITULAR COMO BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N° 002 DEL 2001 DEL CSSMP.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ITEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA
1.	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA PROCESOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL Y REHABILITACION EN NEURODESARROLLO TANTO DE TITULAR COMO BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO N° 002 DEL 2001 DEL CSSMP.	____%

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la modalidad de selección abreviada procedimiento de MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD **Y EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE PRECIOS**. El **PRECIO TECHO** es inmodificable.

NOTA 2: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 3: para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran a 0

Evaluación Económica (400 PUNTOS)

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de **400 puntos**. Cada Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA.** Para la puntuación se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán 400 puntos al Oferente que presente el mayor porcentaje % único de descuento al total de los ítems. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: $P = \frac{\%DE}{\geq \%DO} \times 400$

Donde:
P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:

LISTADO DE PRECIOS. El PRECIO TECHO

NOTA 1: El presente anexo es informativo no debe diligenciar ni modifica

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
A. PRESTACION DE SERVICIOS PARA BUCARAMANGA Y AREA METROPOLITANA			
1	938303 B	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD Incluye: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCI	$ 22.708,00
2	937001 B	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN	$ 22.708,00
3	931001 B	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SOD + Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (HIDROTERAPIA)	$ 22.708,00
4	943102 B	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 26.502,00
5	933301 B	TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS (HIDROTERAPIA)	$ 42.162,00
6	944202 B	SESIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA	$ 25.298,00
7	890314 B	SESIÓN DE TÉCNICA ABA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA	$ 16.865,00
8	938610 B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$ 33.621,00
9	938501 B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	$ 33.621,00
10	944904 B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO POR NEUROPSICOLOGÍA DOMICILIARIO	$ 55.117,00
11	933901 B	SESION TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	$ 66.000,00
12	890113 B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 35.716,00
13	890110 B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 35.716,00
14	890111 B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 35.716,00
15	890108 B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 21.683,00
16	939403 B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	$ 51.258,00

B. PRESTACION DE SERVICIOS PARA BARRANCABERMEJA (SOLO ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO Y/O ABA)

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	938610 B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$ 30.866,00
2	938501 B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	$ 36.675,00

D. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SAN GIL Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 41.085,00
2	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 41.085,00
3	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 41.085,00
4	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 33.070,00
5	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	$ 49.605,00
6	938610 B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$ 36.675,00
7	938501 B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	$ 40.866,00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOCORRO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 41.085,00
2	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 41.085,00
3	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 41.085,00
4	890113B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 33.070,00

5	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	$ 49.605,00
6	938610 B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$ 36.675,00
7	938501 B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	$ 40.866,00

E. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MÁLAGA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	938610 B	SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	$ 30.866,00
2	938501 B	SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA	$ 38.582,00
3	890113B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 38.582,00
4	890110B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 38.582,00
5	890111B	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 38.582,00
6	890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 33.070,00
7	939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONE. (TERAPEUTA RESPIRATORIO O TERAPEUTA FÍSICO CON FORMACIÓN CERTIFICADA EN TERAPIA RESPIRATORIA)	$ 42.991,00

NOTA 1: El presente anexo es informativo no debe diligenciar ni modificar

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según corresponda de conformidad a lo señalado en la ley 1607 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única solicitada en el contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de la Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado al Supervisor del contrato. Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
10. El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
11. El Contratista **deberá presentar con la facturación de cada mes** el valor del presupuesto ejecutado a la fecha.
12. El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de los servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.
13. El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 no se hará responsable de los mismos.
14. Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
15. Una vez ejecutado el valor del contrato, el CONTRATISTA se compromete con el Contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato.
16. El Contratista deberá EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
17. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, y documentando a la vez un plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

18. El Contratista deberá conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional, el cual se será suministrado por parte del supervisor una vez inicie la ejecución del contrato.
19. Prestar los servicios de rehabilitación, con la eficacia y calidad que permitan una rehabilitación efectiva de acuerdo al diagnóstico y pronóstico de cada una de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
20. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por **ningún motivo podrá ser asumido por practicantes.**
21. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
22. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
23. Abstenerse de inducir al usuario o su familia a solicitar procedimientos, medicamentos, elementos u otros, que no hayan sido ordenados por el médico tratante o crear vínculos fuera de los estrictamente profesionales, quienes deberán ejercer su labor con ética
24. Bajo ninguna circunstancia el Contratista le podrá requerir al usuario firmar anticipadamente las sesiones, el usuario solo deberá firmar la sesión que se le realiza en el día.
25. El Contratista deberá facilitar la asignación de horarios a nuestros usuarios, de manera que se programen seguidamente las distintas sesiones en un mismo día, Ejemplo: (Terapia física 3:00, Terapia lenguaje 3:30, Terapia ocupacional 4:00 martes y jueves.)
26. El Contratista deberá explicar al usuario y/o familiar los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y/o su familia para dar su consentimiento.
27. Deberá garantizar la prestación del servicio con las especialidades terapéuticas en rehabilitación, la forma de asistencia terapéutica y la intensidad horaria de la jornada diaria ofertada y acorde a los criterios técnicos establecidos en el contrato.
28. El Contratista deberá contar con los equipos y materiales necesarios para la intervención idónea en cada área.
29. Deberá verificar que el paciente sea usuario o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante la solicitud de la Boleta de autorización expedida por el SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO del Establecimiento Policial Complementario Clínica DESAN del respectivo mes.
30. Realizar los tratamientos en rehabilitación, acorde con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
31. Informar por escrito al Supervisor del contrato las inasistencias de los pacientes durante el mes y hacer reporte escrito de las novedades presentadas en la ejecución del contrato.
32. Presentar al Supervisor del contrato informe trimestral de actividades que fomenten el desarrollo de habilidades motoras gruesas y finas, actividades físicas, mentales y emocionales, lúdicas y recreativas, el cual debe contener un registro fotográfico de las mismas.
33. En caso de que el paciente requiera una evolución adicional por parte del terapeuta o médico tratante, esta sólo debe ser expedida por el Contratista con autorización previa del Supervisor del contrato.
34. Cumplir con los requisitos de oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad exigidos en la presente contratación.
35. El Contratista deberá tener una disponibilidad horaria para la atención de usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 de mínimo ocho horas diarias. Entre las 07:00 y 18:00 horas de Lunes a Viernes.
36. El Contratista deberá ofrecer consultorios independientes según cada especialidad (Terapia lenguaje, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Terapia respiratoria, Terapia física, Terapia técnica ABA, etc.). Lo anterior, sujeto a verificación por el Contratante.
37. Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, en lo referente a requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, acceso a historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.
38. El Contratista deberá disponer del personal profesional que interviene en la rehabilitación de nuestros usuarios y de los informes sobre la evolución de los pacientes, cuando la Junta de Rehabilitación de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 así lo requiera, emitiendo los respectivos conceptos que se requieran bajo términos objetivos y profesionales

39. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio, será asumida como su responsabilidad al igual que la periodicidad con que se deben presentar informes ambientales.
40. La entidad Contratista aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.
41. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
42. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
43. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
44. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.
45. El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente proceso).
46. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
47. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
48. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
49. EL CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y Ordenador del Gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. "dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS".
50. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución Nº 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
51. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

52. El **contratista** realizara capacitaciones a los profesionales respecto a guías, Instructivos, protocolos y demás documentos propios de su perfil y los relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC); así como actividades de inducción y reinducción, dejando como soporte actas de capacitación firmas de asistencia y al supervisor del contrato, sin costo adicional para la Dirección de Sanidad.
53. El contratista deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorias de los entes de control, escuelas de eficiencia corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.
54. El Contratista programará y realizará Escuela de Padres dirigido al entrenamiento de padres o acudientes de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud que tengan servicios autorizados con el Contratista y serán dirigidos por profesionales idóneos en el área (Trabajador social, Psicólogo y/o terapeutas). Adicional a esto el contratista deberá entregar a la Regional de Aseguramiento en Salud la constancia de la entrega del certificado "entrenamiento a padres de familia en el proceso de rehabilitación terapéutica" con firma del acudiente responsable.
55. El contratista deberá garantizar la permanencia del padre de familia yo acudiente durante la realización de la terapia en sede implementando estrategias propias que avalen esta solicitud.
56. El contratista No podrá cobrar las terapias programadas en las que el paciente no asiste a la consulta. Esto será causa de glosa dentro de la facturación.
57. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y las que por Ley sean establecidas.
58. El contratista deberá aportar soportes en dado caso que se realiza algún tipo de convenio con alguna otra entidad para efectos de prestación de uno o más servicios contratados.
59. El contratista deberá evitar la rotación de los profesionales para la atención de nuestros usuarios, esto con el fin de garantizar la adherencia al tratamiento y al equipo terapéutico.
60.El contratista se obliga a que todos los cobros derivados de la ejecución del presente contrato se ajusten estrictamente a los reglamentos, tarifas y normas vigentes en Colombia. En ningún caso los cobros podrán exceder los límites legales establecidos por las autoridades competentes. Cualquier valor cobrado por encima de estos límites será glosado por parte de auditoría de cuentas médicas
61. El contratista deberá garantizar que, en los casos en donde el terapeuta de acompañamiento terapéutico o terapia ABA no pueda realizar la terapia del día, la entidad asignará a otro profesional que cubra dicha atención para evitar que el usuario pierda su terapia.
62. El contratista tendrá disponibilidad de cámaras de video dentro de las instalaciones donde se brinde la atención, previos permisos de padres o acudientes, a fin de aportar evidencias videográficas en caso eventual de ser requeridas por la Regional de Aseguramiento N°5 o las autoridades competentes. Es importante obtener el consentimiento de las personas que serán grabadas, ya sea pacientes, personal o visitantes.
63. El contratista deberá anexar el Soportes de la prestación de servicios, anexar el soporte de la actividad realizada durante el procedimiento con el recibido del usuario donde se evidencia fecha y hora.

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios de salud prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones y criterios técnicos contenidos en el mismo.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato.

9. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN Anexo instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo del año 2014, el cual será suministrado por parte del supervisor una vez inicie la ejecución del contrato.

10. Las demás que por Ley sean establecidas.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.	20% veinte por ciento del presupuesto asignado para el proceso contractual.	Proponente seleccionado	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 20% del presupuesto asignado, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				
	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 06 meses más incluyendo sus prorrogas.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad, del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 06 meses más incluyendo sus prorrogas.	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado. Además comprenderá el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecucion del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista en ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios como la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista.

NOTA: <u>LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,</u> LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR. DEBE INCLUIRSE A LA UNIDAD COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

<u>PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión</u>

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	30% del valor total de contrato	Contratista	El 30% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	NO SE PRESENTAN OFERENTES	SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA	2	5	7	Contratante	Evitar el riesgo
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA NO FIRMA EL CONTRATO	2	5	7	Contratante	Evitar el riesgo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
Planeación, adecuado estudios de mercado	2	5	5	7	si	Contratista	Etapa pre contractual	Cronología	Indiciadores	Cronología
Control y seguimiento por parte del Grupo Contractual	2	5	5	7	si	Contratante	Etapa pre contractual	Cronología	Indiciadores	Cronología

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa,[1] actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMATO CTC

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ DEL _____ HOJA No. 1 *"POR LA CUAL SE CREA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"*

ANEXO No. 6

Página: 1 de 2	PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD	POLICIA NACIONAL
Código: Fecha: Versión: 0	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACION ANTE EL COMITE CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP	

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA, POR PARTE DEL PROFESIONAL TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS DOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE CIENTÍFICO.

Fecha:	Año:	Mes:	Día:	Hora:	Unidad (Rases/Upres/Hocen):

I. DATOS INICIALES			
Nombre Completo del Usuario:			Edad:
Tipo de Identificación	C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP. _____	Número de Identificación:	Teléfono:
Ciudad y Dirección de Residencia:			

II. AMBITO DE ATENCION			
Ambulatorio: ___	Hospitalario: ___	Urgencias: _____	
Paciente con enfermedad huérfana	Si: ___	No: ___	¿Cuál?: _____

C.I.E 10	III. DIAGNOSTICO (S):
1.	
2.	
3.	

IV. AL DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO CERTIFICO QUE:

1. El uso del servicio o tecnología no es cosmético ni suntuario.
2. El servicio o tecnología se encuentra disponible en Colombia.
3. El servicio está registrado por la autoridad competente.
4. El servicio o tecnología no se encuentra en fase experimental.
5. Existe evidencia disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad.

V. PRESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO O SERVICIO EN SALUD

Tipo de Prestación	Unico: _____	Sucesiva: _____		
CUPS	Descripción del procedimiento o Servicio en Salud	Cantidad	Frecuencia de uso	Duración de Tratamiento
	Justificación del Requerimiento			

VI. PRESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO O TECNOLOGIA EN SALUD

Tipo de Suministro:	Unico: __	Sucesivo: ___		
Descripción del Dispositivo Médico o Tecnología en Salud		Cantidad	Frecuencia de uso	Duración de Tratamiento

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ DEL _____ HOJA No. 2 ***"POR LA CUAL SE CREA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"***

Justificación del Requerimiento

VII. JUNTA MEDICA O QUIRURGICA (si se le realizó Junta Medica describa los resultados)

VIII. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE SERVICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)

Servicio o tecnología en salud ubicado contenido en el plan de servicios	Fue suministrado (si/no)	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No reporta/Reacción adversa/Intolerancia) o justificación de su no uso.

IX. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN POR URGENCIA VITAL	
Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día: _____ y se diligencia solo para conocimiento y control estadístico del Comité Científico	
RASES, UPRES o ESP que autorizó:	
Nombre del ESP, IPS o proveedor que suministro:	
Ciudad del ESP, IPS o proveedor que suministro:	Valor:

X. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD
1. Resumen de historia clínica y/o epicrisis con la correspondiente justificación de lo solicitado.
2. Prescripción u orden actualizada y suscrita por el profesional tratante.
3. Resultados de laboratorio clínico, imagenología y ayudas diagnósticas pertinentes a lo solicitado.
4. Anexo No. 7 certificación de disponibilidad de recursos.
5. Fotocopia del carné de servicios médicos del usuario.

XI. DECLARACIÓN DEL PROFESIONAL TRATANTE
"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Plan de Beneficios del SSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo o dispositivo médico requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Artículo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas".

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL TRATANTE:		
No. Cedula:	Registro medico:	Especialidad:
Nombre del ESP o de la IPS en la que labora:		

XII. ESPACIO A SER DILIGENCIADO POR EL PROFESIONAL DE SALUD CON ROL TRANSCRIPTOR DE LA RASES/UPRES (Solo para solicitudes red externa):				
Nombres y Apellidos Transcriptor:				
Fecha de transcripción	Año:	Mes:	Día:	Hora:

18-3-26